



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONTENIDO

OBJETIVO.....	2
ROL DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	2
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS	2
CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS	3
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	6
CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS	7

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Gestión de Riesgos	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 8

OBJETIVO

Este documento presenta las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en relación con las características y el desempeño que debe cumplir la Función de Gestión de Riesgos (FGR) en las instituciones supervisadas para ser adecuada. En conjunto, ambos elementos constituyen la efectividad de la función evaluada desde un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar estándares y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Este documento debe ser leído en conjunto con el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR).

ROL DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

La FGR es responsable de identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y reportar las exposiciones de todos los riesgos de la institución; así como velar por que se incluya un análisis en la gestión de la institución supervisada y ayudar a que la misma logre el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Igualmente debe proporcionar una vigilancia y evaluación independiente de cómo se administran los riesgos inherentes a las actividades de la institución supervisada.

EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Los lineamientos que se presentan a continuación son de carácter general, por lo que, al momento de evaluar la efectividad de la FGR en una institución supervisada en particular, la Comisión analiza de manera conjunta las características y desempeño de esta, con relación a la naturaleza, alcance, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada y del marco regulatorio aplicable.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Gestión de Riesgos	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos		Página 3 de 8	

Características de la Función de Gestión de Riesgos

1 Mandato

1.1 Grado en el cual el mandato de la FGR establece:

- Objetivos claros y autoridad para desarrollar sus actividades de forma independiente a todo nivel dentro de la institución supervisada;
- Acceso irrestricto a los registros, información, personal de la institución supervisada, acorde con la naturaleza, alcance, tamaño, complejidad y perfil de la institución.
- Acceso a todos los registros, información y personal de la institución supervisada.
- Autoridad para acceder a la Junta Directiva u órgano equivalente y al Comité de Riesgos sin ninguna restricción y sin la presencia de la Alta Gerencia.
- Obligatoriedad de dar opinión sobre la efectividad de los procedimientos de gestión de riesgos de la institución supervisada y de las exposiciones en comparación con los límites previamente aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente.
- Obligatoriedad de brindar su opinión sobre la exposición al riesgo y la idoneidad y efectividad de su gestión para nuevos productos, líneas de negocio y mercado meta.
- Autoridad para dar seguimiento a las acciones tomadas por la Alta Gerencia en respuesta a los hallazgos y recomendaciones realizados por la FGR.

1.2 Grado en que se comunica a lo largo de la institución las funciones y responsabilidades de la FGR.

2 Estructura Organizacional

2.1 Idoneidad de la jerarquía y autoridad del encargado de FGR, para que la Función de vigilancia sea efectiva en el desarrollo de las responsabilidades descritas en su mandato y acorde con el tamaño y complejidad de la institución supervisada.

2.2 Grado de acceso del encargado de la FGR hacia la Junta Directiva u órgano equivalente, sus Comités y el Presidente Ejecutivo y/o Gerente General.

2.3 Independencia de la FGR en cuanto a la gestión diaria de los riesgos, así como de otra función de control o unidad de negocio.

2.4 La estructura organizacional es idónea para el desarrollo de la FGR y consecuente con el tamaño y complejidad de la Institución.

2.5 Existe segregación efectiva de funciones tanto con líneas de negocio u operativas y con la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Gestión de Riesgos	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 8

3 Recursos

3.1 Suficiencia de las políticas y procesos de la Función para determinar lo requerido:

- a) Recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.
- b) Calificaciones y competencias adecuadas del personal.
- c) Programas de capacitación para mejorar las competencias del personal.

3.2 Personal con calificaciones y competencias idóneas y suficiencia de los recursos de la FGR para el desarrollo de sus responsabilidades de su mandato.

3.3 Suficiencia de los programas de desarrollo del personal.

4 Metodologías y Prácticas

4.1 Contar con metodologías y prácticas para:

- a) Revisar y actualizar periódicamente los límites, políticas y procesos para la gestión de riesgos, considerando los cambios que se presentan en la industria y nivel de apetito de riesgo de la institución supervisada.
- b) Determinar si los límites, prácticas y políticas de la FGR, están alineadas a la estrategia, marco de apetito de riesgo, políticas y prácticas de la gestión de los recursos financieros, así como de las actividades y riesgos de la institución supervisada.
- c) Grado en que los límites, prácticas y políticas de la FGR se documentan, comunican e integran en las actividades diarias del negocio.
- d) Monitorear los límites previamente aprobados y dar seguimiento a las variaciones materiales que lleguen a presentarse, así como las tendencias y riesgos emergentes identificados respondiendo efectivamente a los eventos inesperados.
- e) Realizar pruebas de estrés y análisis de escenarios que le permitan entender los riesgos potenciales.

4.2 Políticas y prácticas adecuadas para crear, medir y revisar modelos de los riesgos de la institución supervisada con el fin de validar su efectividad y pertinencia frente a políticas institucionales y comportamiento del mercado.

4.3 Determinar la relación y comunicación de la FGR y áreas de negocio.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Gestión de Riesgos	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 8

5 Reportes

- 5.1 Políticas y prácticas para reportar oportunamente a la Junta Directiva u órgano equivalente, Alta Gerencia y responsables de las unidades de negocio los problemas identificados, así como las recomendaciones para subsanar los mismos.
- 5.2 Informar oportunamente y de manera comprensible a la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia, lo siguiente:
- Los resultados de los análisis realizados a los riesgos inherentes, pruebas de estrés, relaciones de riesgo retorno, apetito de riesgo y límites de la institución.
 - Cambios relevantes del entorno económico, condiciones de mercado y tendencias que pudiesen tener impacto en el perfil de riesgos de la institución supervisada.
- 5.3 Informar a la Junta Directiva, u órgano equivalente, Comité y Alta Gerencia cambios relevantes del entorno económico, condiciones de mercado y tendencias que pudiesen tener impacto en el perfil de riesgos de la institución supervisada.
- 5.4 Políticas y prácticas que permitan dar seguimiento a la resolución de los hallazgos identificados.

6 Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia

- 6.1 Grado en el cual se requiere la aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, Comités o Alta Gerencia en:
- El nombramiento o remoción del encargado de la FGR.
 - Las responsabilidades y recursos de la Función (mandato).
 - Políticas, prácticas y límites para la gestión de riesgos y actividades significativas.
- 6.2 Políticas y prácticas que permitan informar periódicamente a la Junta Directiva u órgano equivalente, Comités y Alta Gerencia sobre la efectividad de los procesos de gestión de riesgos de la institución, exposiciones agregadas que se incluyen en los supuestos y deficiencias de los modelos de medición de riesgos utilizados.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Gestión de Riesgos	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos		Página 6 de 8	

Desempeño de la Función de Gestión de Riesgos

El desempeño de la FGR se demuestra por su efectividad para realizar la vigilancia independiente y proactiva al identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar e informar las exposiciones a todos los riesgos de la entidad y proporcionar una evaluación independiente de la administración de los riesgos inherentes a las actividades de la institución supervisada.

La evaluación del desempeño tendrá en cuenta cómo la FGR anticipa, identifica y mide los riesgos del entorno dinámico en el cual opera la institución y supervisa la gestión de estos riesgos dentro del apetito de riesgos establecido por la Junta Directiva u órgano equivalente.

Los criterios mínimos que la Comisión analiza en la evaluación del desempeño de la FGR son:

- a) Existe una cultura de riesgos, que permite la determinación de un apetito de riesgos del cual se han derivado políticas, lineamientos y límites de riesgos.
- b) Las políticas, prácticas y límites son actualizadas e integradas oportunamente a las actividades diarias del negocio en respuesta a los cambios que se presentan en la industria, estrategia y apetito de riesgo de la institución.
- c) Modela y mide los riesgos inherentes y participa activamente en el desarrollo de nuevas iniciativas para garantizar que los procesos permitan identificar y mitigar apropiadamente los riesgos, previo la implementación.
- d) Revisa las posiciones de riesgo contra los límites aprobados y asegura que las infracciones materiales se aborden oportunamente.
- e) Cuenta con herramientas de medición y monitoreo de riesgos que son los suficientemente sensibles para proporcionar indicadores de alerta temprana de tendencias y condiciones adversas, analizando proactivamente las tendencias y condiciones determinadas, realizando su respectivo seguimiento para garantizar se aborden de manera oportuna.
- f) Participa efectivamente en los Comités de Junta Directiva u órgano equivalente para presentar y discutir sus reportes.
- g) Cuenta con políticas de gestión de los modelos de riesgo, que incluyen la revisión de sus supuestos, parámetros, bases y series de datos y validación de modelos.

Para evaluar la efectividad de la FGR la Comisión realizará, entre otras, las siguientes actividades supervisoras:

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Gestión de Riesgos	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 7 de 8

- a) Entrevistas con miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente; Comité de Riesgos; Alta Gerencia; encargado de la Función de Gestión de Riesgos; otros funcionarios y empleados.
- b) Revisión de Actas de Junta Directiva u órgano equivalente y Comité de Riesgos.
- c) Revisión de prácticas de supervisión de la FGR.
- d) Hojas de vida y planes de capacitación.
- e) Información compartida y discutida con la Junta Directiva u órgano equivalente, Comité de Riesgos y Alta Gerencia.

CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Para la valoración general de la Función se debe considerar las características, como su desempeño en la ejecución de su mandato, controles y procedimientos, conforme a la naturaleza, alcance, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

Las calificaciones de la calidad de la FGR y sus indicadores son los siguientes:

Fuerte

El mandato, la estructura organizacional, recursos, metodologías y prácticas; reportes y Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia, de la FRG exceden lo que se considera necesario dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgos de la institución supervisada.

La Función ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño son superiores a las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares profesionales actuales.

Aceptable

El mandato, la estructura organizacional, recursos, metodologías y prácticas; reportes y Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia de la FGR reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Gestión de Riesgos	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 8 de 8

El desempeño de la Función ha sido efectivo. Sus características y desempeño cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Necesita Mejorar

El mandato, la estructura organizacional, recursos, metodologías y prácticas; reportes y Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia de la FGR generalmente reúnen lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada, sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras.

El desempeño de la Función generalmente ha sido efectivo, sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras. Estas áreas no son lo suficientemente relevantes para causar preocupaciones prudenciales si se abordan de manera oportuna. Las características y desempeño conjuntamente, no cumplen de manera consistente con las prácticas generalmente aceptadas por la industria ni los estándares profesionales actuales.

Débil

El mandato, la estructura organizacional, recursos, metodologías y prácticas; reportes y Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia de la FGR no son, de manera material, lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Función ha demostrado casos serios en los que se necesita mejorar a través de acciones inmediatas. Las características y desempeño a menudo no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria ni los estándares profesionales actuales.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS FUNCIÓN ACTUARIAL

CONTENIDO

OBJETIVO	2
ROL DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL.....	2
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	3
CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	3
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL.....	6
CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL.....	8

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función Actuarial	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 9

OBJETIVO

Esta guía establece las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) en relación con las características y el desempeño que debe cumplir la Función Actuarial en las instituciones supervisadas para ser adecuada. En conjunto, ambos elementos constituyen la efectividad de la Función evaluada desde un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar estándares y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Esta guía debe ser leída en conjunto con el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR).

ROL DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL

La Función Actuarial (FA) es una Función independiente, con responsabilidades distintas a las del actuario designado¹; algunas de estas responsabilidades pueden ser:

- Evaluar el diseño, tarificación y valoración de los seguros ofrecidos por la aseguradora.
- Evaluar la razonabilidad de las reservas técnicas constituidas, y la adecuación del proceso seguido, incluyendo la verificación de calidad y suficiencia de la información necesaria para el establecimiento de estas.
- Revisar los modelos para determinar exposiciones, además, la adecuación de los programas de reaseguro para mitigar dichas exposiciones.
- Evaluar los modelos internos de riesgo y las políticas de suscripción.
- Analizar los resultados de las pruebas de estrés, y el proceso aplicado para establecer la adecuación y planeación de capital, bajo condiciones adversas.

¹ El actuario designado es el actuario de planta o consultor actuarial independiente, que realiza el trabajo operativo o de rutina de la unidad de actuaria de la aseguradora, como ser: diseño de productos, cálculo de reservas, elaboración de notas técnicas, entre otras.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función Actuarial	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 9

EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL

Los lineamientos que se presentan a continuación son de carácter general, por lo que, al momento de evaluar la efectividad de la FA en una institución supervisada en particular, la Comisión analiza de manera conjunta las características y desempeño de esta, con relación a la naturaleza, alcance, complejidad, perfil de riesgo de la institución supervisada y del marco regulatorio aplicable.

Características de la Función Actuarial

1 Mandato

1.1 Grado en el cual el mandato de la Función establece:

- Objetivos claros, responsabilidades y suficiente autoridad para desarrollar sus actividades de forma independiente a nivel institucional.
- Autoridad para acceder a la Junta Directiva u órgano equivalente y al comité de riesgos sin ningún impedimento, y sin la presencia de la Alta Gerencia.
- Derecho para acceder a los registros, información y personal de la institución.
- Obligatoriedad de dictaminar sobre la exposición al riesgo, idoneidad y efectividad de su gestión para nuevos productos, líneas de negocio y mercado meta.
- Autoridad para dar seguimiento a las acciones tomadas por la Alta Gerencia en respuesta a los hallazgos identificados.
- Autoridad para hacer evaluaciones de desempeño de los ramos de las políticas de precio y suscripción.

1.2 Grado en el cual se comunica a nivel institucional el mandato de la Función.

2 Estructura Organizacional

2.1 Idoneidad de la jerarquía y autoridad del responsable de la Función para el desarrollo efectivo de sus responsabilidades.

2.2 Idoneidad de la estructura organizacional con relación al tamaño y complejidad de la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función Actuarial	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 9

2.3 Grado en el cual el responsable de la Función tiene acceso directo a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus Comités y a la Alta Gerencia.

2.4 Grado en que la Función es independiente de la gestión cotidiana de riesgos.

3 Recursos

3.1 Suficiencia de políticas, procesos y procedimientos para determinar:

- a) Los recursos y herramientas necesarios para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.
- b) Calificaciones y competencias del personal.
- c) Programas de capacitación continua para mejorar las competencias del personal.

3.2 Idoneidad de las competencias y calificaciones colectivas del personal.

3.3 Recursos y herramientas suficientes para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

3.4 Suficiencia de los programas de desarrollo profesional del personal, incluyendo planes de sucesión para puestos clave.

4 Políticas, Prácticas y Metodologías

4.1 Suficiencia de políticas, prácticas y metodologías para:

- a) Asegurar que el enfoque de la Función y su ejecución estén basados en prácticas generalmente aceptadas por la industria y estándares internacionales actuales.
- b) Asegurar la revisión y actualización periódica de las políticas, metodologías y prácticas actuariales, teniendo en cuenta los cambios en el entorno del negocio (económico, social, industrial, entre otros) y el apetito de riesgo de la institución supervisada.

4.2 Grado en el cual las políticas, prácticas y metodologías actuariales:

- a) Son apropiadas para las actividades realizadas y las características propias de la institución supervisada.
- b) Están alineadas con la estrategia y la gestión de capital y liquidez.
- c) Son documentadas, comunicadas y están integradas con las actividades diarias del negocio.

4.3 Adecuación de las políticas, prácticas y metodologías para:

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función Actuarial	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 9

- a) Modelar y medir los riesgos y las reservas técnicas de la institución supervisada.
- b) Monitorear las tendencias, identificar riesgos emergentes y responder efectivamente a eventos inesperados.

5 Reportes

- 5.1 Adecuación de las políticas, prácticas y metodologías para reportar los problemas identificados, junto con las recomendaciones para solventarlos a Junta Directiva u órgano equivalente, la Alta Gerencia y a los gerentes de las unidades de negocios.
- 5.2 Adecuación de las políticas y prácticas para monitorear y dar seguimiento a las resoluciones de problemas identificados.
- 5.3 Idoneidad de las políticas y prácticas para reportar periódicamente a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes, y a la Alta Gerencia sobre la efectividad de los procesos actuariales.

6 Relación con la Gestión de Riesgos

- 6.1 Alcance de los vínculos, armonización y coordinación de las políticas, metodologías y prácticas de la FA, con la Función, procesos y sistemas de gestión de riesgos de la institución supervisada.
- 6.2 Idoneidad de la comunicación continua entre la FA y las demás unidades de la institución supervisada involucradas en los procesos institucionales de gestión de riesgos.

7 Vigilancia de la Auditoría Interna

- 7.1 Resultados de las revisiones realizadas por la auditoría interna sobre la FA, incluyendo reportes enviados a la Junta Directiva u órgano equivalente, comités relevantes, y a la Alta Gerencia.
- 7.2 Calidad de las respuestas y acciones emprendidas por la FA sobre los hallazgos y recomendaciones de la auditoría interna.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función Actuarial	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 9

8 Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia

8.1 Grado en el cual es necesaria la aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes, y la Alta Gerencia para:

- El nombramiento y remoción del responsable de la Función.
- La definición del mandato y asignación de recursos de la Función.
- Las políticas, prácticas y metodologías para la medición y administración de actividades y riesgos significativos.

8.2 Idoneidad de las políticas y prácticas para realizar evaluaciones periódicas e independientes de la Función y comunicar sus resultados a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes, y la Alta Gerencia.

Desempeño de la Función Actuarial

El desempeño de la FA se demuestra por su efectividad para realizar la vigilancia independiente y proactiva de las prácticas actuariales, gestión de riesgos y cálculo de reservas técnicas, entre otros, para el mantenimiento de la seguridad y solvencia de la institución supervisada en función de su naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo, favoreciendo la identificación y solución oportuna de deficiencias.

La evaluación que realizará la Comisión considerará la efectividad con la cual la Función Actuarial se anticipa, identifica y mide los riesgos en el entorno dinámico en que opera la institución, y proporciona análisis para evaluar y soportar la gestión de dichos riesgos dentro de los límites de tolerancia definidos por la Junta Directiva u órgano equivalente. La Comisión se asistirá de algunos indicadores para evaluar la efectividad del desempeño de la Función Actuarial con el objetivo de guiar su juicio en el desarrollo de las actividades de supervisión. Estas actividades pueden incluir:

- Entrevistas con directores, la Alta Gerencia, incluyendo el responsable de la unidad de riesgos, además de otros funcionarios y empleados.
- Revisión de las políticas, metodologías y prácticas utilizadas por la FA.
- Evaluación de las actividades de supervisión de la FA y cómo se comunican problemas particulares y se toman decisiones, como la adecuación de las reservas.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función Actuarial	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 7 de 9

- 4 Revisión de informes actuariales e informes de evaluaciones independientes sobre la FA.
- 5 Revisión de las actas de Junta Directiva u órgano equivalente y su comité actuarial (en caso de existir).

Algunos indicadores que pueden ser utilizados por la Comisión para guiar el juicio supervisor incluyen el grado

en el que la FA:

- 1 Actualiza proactivamente sus políticas, metodologías y prácticas en respuesta a los cambios en la industria, así como en la estrategia, actividades de negocio y tolerancia de al riesgo de la institución.
- 2 Asegura proactivamente que el trabajo actuarial se encuentra en línea con los estándares de la práctica profesional y metodologías aprobadas.
- 3 Integra sus políticas, metodologías y prácticas a la estrategia, políticas de gestión de capital y liquidez, y a las actividades diarias del negocio.
- 4 Modela y mide los riesgos relevantes y participa activamente en el desarrollo de nuevas iniciativas para asegurar que los procesos sean adecuados para la identificación, medición y mitigación de los riesgos antes de su implementación.
- 5 Usa herramientas actuariales y de riesgo para la medición y monitoreo, que son lo suficientemente sensibles para proveer indicadores de alerta temprana sobre tendencias y condiciones adversas; analiza proactivamente los resultados y da seguimiento para asegurar que sean tratados de manera oportuna.
- 6 Aborda de forma proactiva y efectiva problemas actuariales que surgen como resultado de eventos internos o externos, o que son identificados por otras funciones de control.
- 7 Proporciona reportes integrales y periódicos a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes, y a la Alta Gerencia sobre los resultados de la Función Actuarial de la institución y sobre cualquier problema significativo que haya sido identificado de manera oportuna; y,
- 8 Proporciona una divulgación transparente de los métodos actuariales y los supuestos que respaldan sus informes.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función Actuarial	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 8 de 9

CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL

La calificación de la Función actuarial toma en cuenta tanto las características como su efectividad en el desempeño en la ejecución de su mandato, conforme a la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

Las calificaciones de la calidad de la Función actuarial y sus indicadores son los siguientes:

Fuerte

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos; Políticas, Prácticas y Metodologías, Reportes, Relación con la gestión de riesgos, y la Vigilancia de la Auditoría Interna de la Función exceden lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

La Función ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño son superiores a las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Aceptable

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos; Políticas, Prácticas y Metodologías, Reportes, Relación con la Gestión de riesgos, y la Vigilancia de la Auditoría Interna de la Función reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Función ha sido efectivo. Sus características y desempeño cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Necesita Mejorar

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos; Políticas, Prácticas y Metodologías, Reportes, Relación con la Gestión de Riesgos, y la Vigilancia de la Auditoría Interna de la Función generalmente reúnen lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada, pero hay algunas áreas importantes que requieren mejoras.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función Actuarial	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 9 de 9

El desempeño de la Función generalmente ha sido efectivo, sin embargo, existen áreas importantes donde la efectividad necesita ser mejorada. Estas áreas no son lo suficientemente relevantes para causar preocupaciones prudenciales si se abordan oportunamente. Las características y desempeño de la Función no cumplen consistentemente con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.

Débil

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos; Políticas, Prácticas y Metodologías, Reportes, Relación con la Gestión de Riesgos, y la Vigilancia de la Auditoría Interna de la Función no son, de manera material, lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Función ha demostrado casos serios en los que se necesita mejorar la efectividad a través de una acción inmediata. Las características y desempeño de la Función a menudo no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO

CONTENIDO

OBJETIVO	2
ROL DE LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO	2
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO	2
CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO	3
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO	5
CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO	6

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Análisis Financiero	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 8

OBJETIVO

Esta guía establece las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) en relación con las características y el desempeño que debe cumplir la Función de Análisis Financiero en las Instituciones Supervisadas para ser adecuada. En conjunto, ambos elementos constituyen la efectividad de la Función evaluada desde un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión utiliza estándares y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Esta guía debe ser leída en conjunto con el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR).

ROL DE LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO

La Función de Análisis Financiero (FAF) es una Función independiente, con responsabilidades sobre el análisis de los resultados financieros y operativos de la institución supervisada, e informar oportunamente a la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia; algunas de estas responsabilidades son:

- Evaluar que la generación de información financiera sea oportuna, completa y precisa.
- Evaluar que el análisis de los resultados financieros y de las operaciones sea de amplio alcance y sirva como insumo para la toma de decisiones.
- Analizar el desempeño de las principales líneas de negocio.
- Administrar el sistema de información gerencial de la institución supervisada.

EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO

Los lineamientos que se presentan a continuación son de carácter general, por lo que, al momento de evaluar la efectividad de la FAF en una institución supervisada en particular, la Comisión analiza de manera conjunta las características y desempeño de esta, con relación a la naturaleza, alcance, complejidad, perfil de riesgo de la institución supervisada y del marco regulatorio aplicable.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Análisis Financiero	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 8

Características de la Función de Análisis Financiero

1 Mandato

1.1 Grado en el cual el mandato de la Función establece:

- Objetivos claros, responsabilidades y suficiente autoridad para desarrollar sus actividades de forma independiente a nivel institucional.
- Acceso a los registros, información y personal de la institución.
- El deber de hacer recomendaciones relacionadas con la estrategia, las oportunidades de negocio y con la necesidad de cambiar los sistemas de información gerencial para mejorar la toma de decisiones de la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia.
- Autoridad para dar seguimiento a las acciones tomadas por la Alta Gerencia en respuesta a los hallazgos identificados por la FAF.

1.2 Grado en el cual se comunica a nivel institucional el mandato de la Función.

2 Estructura Organizacional

2.1 Idoneidad de la jerarquía y autoridad del responsable de la Función para el desarrollo efectivo de sus responsabilidades.

2.2 Idoneidad de la estructura organizacional con relación a la naturaleza, alcance y complejidad de la institución supervisada.

2.3 Grado en el cual es responsable de la Función tiene acceso directo a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités y a la Alta Gerencia.

2.4 Independencia de la Función en relación con las unidades de negocio u operativas.

3 Recursos

3.1 Suficiencia de políticas, procesos y procedimientos para determinar:

- Los recursos necesarios para ejecutar sus funciones y responsabilidades.
- Calificaciones y competencias del personal.
- Programas de capacitación continua para mejorar las competencias del personal.

3.2 Idoneidad de las competencias y calificaciones colectivas del personal.

3.3 Recursos y herramientas suficientes para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Análisis Financiero	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 8

3.4 Suficiencia de los programas de desarrollo profesional del personal, incluyendo planes de sucesión para puestos clave.

4 Políticas, Metodologías y Prácticas

- 4.1 Suficiencia de políticas, metodologías y prácticas para recibir, analizar y generar información financiera y operativa de forma general, y por línea de negocio, de ser necesario.
- 4.2 Grado en el que los reportes elaborados para la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités y Alta Gerencia son oportunos, precisos, comprensibles e incluyen indicadores relevantes de desempeño.
- 4.3 Capacidad de la Función para elaborar oportunamente reportes para fines determinados por la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes, la Alta Gerencia, u otras instancias de ser necesario.
- 4.4 Autoridad para revisar las políticas, metodologías, procesos, reportes, indicadores y prácticas, asegurando que estas se encuentren en Función de los cambios en el negocio, entorno y las necesidades de la institución.

5 Reportes

- 5.1 Idoneidad de las políticas y prácticas para informar periódicamente a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes, y a la Alta Gerencia sobre problemas, recomendaciones o situaciones importantes que conciernen a la FAF independiente.

6 Relación con la Gestión de Riesgos

- 6.1 Alcance de los vínculos, armonización y coordinación de las políticas, metodologías y prácticas de la FAF, con la Función, procesos y sistemas de gestión de riesgos de la institución supervisada.
- 6.2 Idoneidad de la comunicación continua entre la FAF y las demás unidades de la institución supervisada involucradas en los procesos institucionales de gestión de riesgos.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Análisis Financiero	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 8

7 Vigilancia de la Auditoria Interna

7.1 Los resultados de los procesos de vigilancia de la auditoria interna sobre la FAF son comunicados a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes, a la Alta Gerencia y al responsable de la FAF.

7.2 Respuestas de calidad y oportunas, y acciones emprendidas por la FAF para responder a los hallazgos y recomendaciones de la auditoria interna.

8 Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia

8.1 Grado en el cual es necesaria la aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, o sus comités relevantes, y de la Alta Gerencia para:

- El nombramiento y remoción del responsable de la Función.
- La definición del mandato y asignación de recursos de la Función.
- Las políticas, metodologías y prácticas de la Función.

8.2 Idoneidad de las políticas y prácticas para realizar periódicamente evaluaciones independientes de la Función y comunicar sus resultados a la Junta Directiva u órgano equivalente, o sus comités relevantes, y la Alta Gerencia.

Desempeño de la Función de Análisis Financiero

El desempeño de la FAF se demuestra por su efectividad para realizar el análisis independiente y reportar de forma oportuna, precisa y completa los resultados financieros, operacionales, y sus proyecciones, a la Junta Directiva u órgano equivalente, o sus comités relevantes, y a la Alta Gerencia en Función de su naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo, favoreciendo la identificación y solución oportuna de deficiencias.

Los criterios mínimos que la Comisión analiza en la evaluación del desempeño de la FAF son:

- 1 Genera reportes precisos, oportunos, complejos, comprensibles e independientes de las áreas tomadoras de riesgo, dirigidos a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes y a la Alta Gerencia. Estos reportes incluyen un análisis adecuado de los indicadores de desempeño relevantes y destacan los asuntos que requieren especial atención.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Análisis Financiero	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 8

- 2 Ofrece de manera proactiva recomendaciones relacionadas con la estrategia y las oportunidades de negocio.
- 3 Responde oportunamente a las solicitudes de reportes específicos.
- 4 Involucra activamente a los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente y a la Alta Gerencia en discusiones para confirmar que sus reportes y presentaciones satisfacen sus necesidades.
- 5 Determina proactivamente la suficiencia de los sistemas de información para favorecer la toma de decisiones oportuna y efectiva.

Para evaluar la efectividad de la FAF la Comisión realiza, entre otras, las siguientes actividades supervisoras:

- 1 Entrevistas con Directores, la Alta Gerencia, el responsable de la FAF, además de otros funcionarios y empleados.
- 2 Revisión de las políticas, metodologías y prácticas utilizadas por la FAF, así como de los informes reportados a la Junta Directiva u Órgano Equivalente o sus comités relevantes, y a la Alta Gerencia.
- 3 Revisión de las actas de Junta Directiva u Órgano Equivalente o sus comités relevantes, así como de informes, presentaciones y otros documentos remitidos a estos.
- 4 Revisión de reportes independientes sobre la FAF.

CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO

La calificación de la Función toma en cuenta tanto las características como el desempeño de la ejecución de su mandato, conforme a la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

Las calificaciones de la calidad de la FAF y sus indicadores son los siguientes:

Fuerte

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos, Políticas, Metodologías y Prácticas, Reportes, Relación con la Gestión de Riesgos, y la Vigilancia de Auditoría Interna y Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia de la Función exceden lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Análisis Financiero	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 7 de 8

La Función ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño son superiores a las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Aceptable

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos, Políticas, Metodologías y Prácticas, Reportes, Relación con la Gestión de Riesgos, y la Vigilancia de Auditoría Interna y Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia de la Función reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Función ha sido efectivo. Sus características y desempeño cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Necesita Mejorar

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos, Políticas, Metodologías y Prácticas, Reportes, Relación con la Gestión de Riesgos, y la Vigilancia de Auditoría Interna y Junta Directiva u Órgano Equivalente y la Alta Gerencia de la Función generalmente reúnen lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Función generalmente ha sido efectivo; sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras. Estas áreas no son lo suficientemente relevantes para causar preocupaciones prudenciales si se abordan oportunamente. Las características y desempeño de la Función no cumplen consistentemente con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.

Débil

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos, Políticas, Metodologías y Prácticas, Reportes, Relación con la Gestión de Riesgos, y la Vigilancia de Auditoría Interna y Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia de la Función no son, de manera material, lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil riesgo de la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Análisis Financiero	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 8 de 8

El desempeño de la Función ha demostrado casos serios en los que se necesita mejorar la efectividad a través de una acción inmediata. Las características y desempeño de la Función a menudo no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO

CONTENIDO

OBJETIVO	2
ROL DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO	2
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO	2
CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO	3
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO	5
CALIDAD DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO	6

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Cumplimiento Regulatorio	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 8

OBJETIVO

Esta guía establece las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) en relación con las características y el desempeño que debe cumplir la Función de Cumplimiento Regulatorio en las Instituciones Supervisadas para ser adecuada. En conjunto, ambos elementos constituyen la efectividad de la Función evaluada desde un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR). Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión utilizará estándares y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Esta guía debe ser leída en conjunto con el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR).

ROL DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO

La Función de Cumplimiento Regulatorio (FCR) es una Función independiente, responsable de supervisar la gestión que la institución supervisada realiza con relación al cumplimiento del marco regulatorio (Leyes, reglamentos y resoluciones, entre otros), requerimientos de revelación y transparencia, estándares de auto regulación de la institución supervisada o de la industria a la que pertenece, aplicables a las actividades que desarrolla como parte de un ambiente de Gobierno Corporativo (GC) adecuado y asesorar a la Junta Directiva u órgano equivalente y a la Alta Gerencia al respecto.

EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO

Los lineamientos que se presentan a continuación son de carácter general, por lo que, al momento de evaluar la efectividad de la FCR en una institución supervisada en particular, la Comisión analiza de manera conjunta las características y desempeño de esta, con relación a la naturaleza, alcance, complejidad, perfil de riesgo de la institución supervisada y el marco regulatorio aplicable.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Cumplimiento Regulatorio	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 8

Características de la Función de Cumplimiento Regulatorio

1 Mandato.

1.1 Grado en el cual el mandato de la Función establece:

- Objetivos claros, responsabilidades y suficiente autoridad para desarrollar sus actividades de forma independiente a nivel institucional.
- Acceso irrestricto a los registros, información y personal de la institución.
- Obligatoriedad de dictaminar sobre la idoneidad y efectividad de los procesos de cumplimiento regulatorio, así como el nivel de cumplimiento regulatorio a nivel institucional.
- Autoridad para dar seguimiento a las acciones tomadas por la alta gerencia en respuesta a los hallazgos identificados.

1.2 Grado en el cual se comunica a nivel institucional el mandato de la Función.

2 Estructura Organizacional

2.1 Idoneidad de la jerarquía y autoridad del responsable de la Función para el desarrollo efectivo de sus responsabilidades.

2.2 Idoneidad de la estructura organizacional con relación a la naturaleza, alcance y complejidad de la institución supervisada.

2.3 Grado en el cual el responsable de la Función tiene acceso directo a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva u órgano equivalente o a sus comités de relevantes.

2.4 Independencia de la Función en relación con las unidades de negocio y operativas.

3 Recursos

3.1 Suficiencia de políticas, procesos y procedimientos para determinar:

- Los recursos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.
- Calificaciones y competencias del personal.
- Programas de capacitación continua para mejorar las competencias del personal.

3.2 Idoneidad de las competencias y calificaciones colectivas del personal.

3.3 Recursos y herramientas suficientes para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Cumplimiento Regulatorio	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 8

3.4 Suficiencia de los programas de desarrollo profesional del personal, incluyendo planes de sucesión para puestos clave.

4 Políticas, Metodologías y Prácticas

4.1 Suficiencia de políticas, metodologías y prácticas para:

- a) Asegurar que el enfoque de la Función y su ejecución estén basados en prácticas generalmente aceptadas por la industria y estándares internacionales actuales.
- b) Asegurar que la Función se mantiene actualizada en relación con los cambios en el marco regulatorio aplicable a la institución supervisada en todas las jurisdicciones donde opera.
- c) Gestionar oportunamente las políticas de cumplimiento regulatorio cuando surjan cambios en el marco regulatorio aplicable a la institución supervisada en todas las jurisdicciones donde opera, o cuando por motivos de nuevas operaciones o negocios afronte nuevos requerimientos regulatorios.
- d) Documentar y comunicar oportunamente los cambios o adiciones en las políticas institucionales de cumplimiento regulatorio.
- e) Asistir a los responsables de las unidades de negocio en la identificación, direccionamiento e integración del marco regulatorio aplicable a sus actividades por medio de controles apropiados en los procesos de la unidad.
- f) Dar seguimiento al cumplimiento del marco regulatorio aplicable para garantizar que problemas significativos sean comunicados a la Alta Gerencia y esta tome acciones oportunamente, además de mantenerla actualizada con relación al grado de cumplimiento regulatorio de la institución supervisada.
- g) Revisar periódicamente las prácticas de cumplimiento regulatorio a fin de mantener su efectividad.

5 Relación con la Gestión de Riesgos

5.1 Alcance de los vínculos, armonización y coordinación de las políticas, metodologías y prácticas de la FCR, con la Función, procesos y sistemas de gestión de riesgos de la institución supervisada.

5.2 Idoneidad de la comunicación continua entre la FCR y las demás unidades de la institución supervisada involucradas en los procesos institucionales de gestión de riesgos.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Cumplimiento Regulatorio	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 8

6 Vigilancia de la Auditoría Interna

6.1 Los resultados de los procesos de vigilancia de la auditoría interna sobre la FCR son comunicados a la Junta Directiva (u órgano equivalente) o comités relevantes, a la Alta Gerencia y al responsable de la FCR.

6.2 Calidad de las respuestas y acciones emprendidas por la FCR para responder a los hallazgos y recomendaciones de la auditoría interna.

7 Reportes

7.1 Idoneidad de las políticas y prácticas para informar periódicamente a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités relevantes, y a la Alta Gerencia sobre problemas, recomendaciones o situaciones importantes que conciernen al grado de cumplimiento regulatorio de la institución supervisada.

8 Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia

8.1 Grado en el cual es necesaria la aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, o alguno de sus comités, y de la Alta Gerencia para:

- El nombramiento y remoción del responsable de la Función.
- La definición del mandato y asignación de recursos de la Función.
- Las políticas, metodologías y prácticas de la Función.

8.2 Idoneidad de las políticas y prácticas para realizar periódicamente evaluaciones independientes de la Función y comunicar sus resultados a la Junta Directiva u órgano equivalente, o sus comités relevantes, y la Alta Gerencia.

Desempeño de la Función de Cumplimiento Regulatorio

El desempeño de la FCR se demuestra por su efectividad para realizar la vigilancia independiente y proactiva del cumplimiento institucional con el marco regulatorio aplicable, y en que promueva una gestión basada en riesgos en relación con la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada, favoreciendo la identificación y solución oportuna de deficiencias.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Cumplimiento Regulatorio	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 8

Los criterios mínimos que la Comisión analiza en la evaluación del desempeño de la FCR son:

1. Activamente elabora, documenta y comunica las políticas de cumplimiento regulatorio, sus modificaciones y requerimientos para las áreas involucradas.
2. Asiste a la Alta Gerencia en la identificación, direccionamiento e integración del marco regulatorio aplicable a las actividades institucionales.
3. Monitorea activamente el grado de cumplimiento regulatorio institucional.
4. Comunica a la Junta Directiva u órgano equivalente, o alguno de sus comités, y a la Alta Gerencia las deficiencias significativas en relación con el cumplimiento regulatorio.
5. Realiza un seguimiento proactivo de las implementación y efectividad de las actividades remediales adoptadas para la solución oportuna de las deficiencias.
6. Establece una comunicación efectiva con las unidades de negocio para atender dudas e inquietudes que surgen en el día a día.

Para evaluar la efectividad de la FCR la Comisión realiza, entre otras, las siguientes actividades supervisoras:

1. Entrevistas con directores, la Alta Gerencia, el encargado de la FCR, además de otros funcionarios y empleados.
2. Revisión de las políticas, metodologías y practicas utilizadas para identificar y reportar el grado de cumplimiento al marco regulatorio.
3. Revisión de las actas de Junta Directiva u órgano equivalente y sus comités relevantes.
4. Revisión de reportes independientes sobre la FCR.

CALIDAD DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO

La calificación de la Función toma en cuenta tanto las características, así como el desempeño en la ejecución de su mandato, conforme a la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Cumplimiento Regulatorio	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 7 de 8

Las calificaciones de la calidad de la FCR y sus indicadores son los siguientes:

Fuerte

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos, Políticas, Metodologías, y Prácticas; Relación con la Gestión de Riesgos, Vigilancia de la Auditoría Interna, Reportes, Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia; de la Función exceden lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

La Función ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño son superiores a las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Aceptable

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos, Políticas, Metodologías, y Prácticas; Relación con la Gestión de Riesgos, Vigilancia de la Auditoría Interna, reportes, Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia; de la Función reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Función ha sido efectivo. Sus características y desempeño cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Necesita Mejorar

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos, Políticas, Metodologías, y Prácticas, Relación con la Gestión de Riesgos, Vigilancia de la Auditoría Interna, Reportes, Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia; de la Función generalmente reúnen lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución. Supervisada.

El desempeño de la Función generalmente ha sido efectivo, sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras. Estas áreas no son lo suficientemente relevantes para causar preocupaciones prudenciales si se abordan oportunamente. Las características y desempeño de la Función no cumplen consistentemente con las practicas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Cumplimiento Regulatorio	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 8 de 8

Débil

El Mandato, Estructura Organizacional, Recursos, Políticas, Metodologías, y Prácticas; Relación con la Gestión de Riesgos, Vigilancia de la Auditoría Interna, Reportes, Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia de la Función; no son, de manera material, lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil riesgo de la Institución supervisada.

El desempeño de la Función ha demostrado casos serios en los que se necesita mejorar la efectividad a través de una acción inmediata. Las características y desempeño de la Función a menudo no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

CONTENIDO

OBJETIVO	2
ROL DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	2
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	2
CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA INTERNA	3
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	5
CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	7

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Auditoría Interna	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 8

OBJETIVO

Esta guía establece las principales expectativas que tiene la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) en relación con las características y el desempeño que debe cumplir la Función de Auditoría Interna (FAI) en las Instituciones Supervisadas para ser adecuada. En conjunto, ambos elementos constituyen la efectividad de la Función evaluada desde un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar estándares y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Esta guía debe ser leída en conjunto con el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR).

ROL DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La FAI es una Función independiente, responsable de supervisar la gestión que la institución supervisada realiza con relación al cumplimiento del marco regulatorio (Leyes, reglamentos y resoluciones, entre otros), requerimientos de revelación y transparencia, estándares de auto regulación de la institución supervisada o de la industria a la que pertenece, aplicables a las actividades que desarrolla como parte de un ambiente de Gobierno Corporativo adecuado.

EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Los lineamientos que se presentan a continuación son de carácter general, por lo que, al momento de evaluar la efectividad de la FAI en una institución supervisada en particular, la Comisión analiza de manera conjunta las características y desempeño de esta, con relación a la naturaleza, alcance, complejidad, perfil de riesgo de la institución supervisada y del marco regulatorio aplicable.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Auditoría Interna	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 8

Características de la Auditoría Interna

1 Mandato

1.1 Grado en el cual el mandato de la Función establece:

- Objetivos claros y autoridad para poder desarrollar sus actividades, incluyendo aquellas tercerizadas y subordinadas.
- Autoridad para realizar sus funciones y llevar acabo sus responsabilidades de forma independiente. (Considera la autonomía para la elaboración del plan de auditoría interna, el universo auditable y todos los elementos que considere necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades).
- Acceso irrestricto a los registros, información, personal de la institución supervisada, acorde con la naturaleza, tamaño, alcance y perfil de la institución.
- Acceso y autoridad para acceder a la Junta Directiva u órgano equivalente y al Comité de Auditoría sin ninguna restricción.
- Obligatoriedad de dar opinión sobre la efectividad de los procedimientos y adhesión a los controles organizacionales y su cumplimiento.
- Dar seguimiento a las acciones tomadas por la Alta Gerencia en respuesta a los hallazgos y recomendaciones de la FAI.

1.2 Grado en el cual se comunican al interior de la institución supervisada las funciones y responsabilidades de la FAI.

2 Estructura Organizacional

- Idoneidad de la jerarquía y autoridad del responsable de auditoría interna, para que la Función de control sea efectiva en el desarrollo de sus responsabilidades.
- Nivel de acceso del encargado de la Función hacia la Junta Directiva u órgano equivalente, sus Comités y Alta Gerencia.
- Estructura organizacional adecuada a la FAI.
- Independencia de la Función en cuanto a las actividades que audita y de los procesos diarios de control interno.

3 Recursos

- Suficiencia de las políticas y procesos de la Función para determinar lo requerido:
 - Recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Auditoría Interna	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 8

- b) Calificaciones y competencias adecuadas del personal.
- c) Suficiencia de los programas de capacitaciones para mejorar las competencias del personal.

3.2 Personal con calificaciones y competencias idóneas y suficiencia de recursos de la Función para el desarrollo de sus responsabilidades, incluyendo la revisión de todas las funciones de control, la gestión de los recursos financieros, así como las funciones de reportes internos y externos.

3.3 Rotación idónea del personal en las funciones que se realizan en las áreas auditadas.

4 Metodologías y Prácticas

4.1 Políticas y prácticas que garanticen que las metodologías de auditoría se ajusten a las mejores prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares profesionales actuales con el objetivo de garantizar la ejecución de las responsabilidades de la Función.

4.2 Nivel en el cual la metodología implementada por la FAI está basada en riesgos y responde a los cambios en el perfil de riesgos de la institución supervisada.

4.3 Suficiencia de políticas y prácticas para poder determinar cuándo y cómo la Función de AI puede llegar a tercerizar algunas de sus actividades a expertos externos.

4.4 Grado en el cual el proceso de planeación anual identifica claramente los objetivos y alcance del trabajo de auditoría; y que las políticas y prácticas permitan revisar los ciclos de auditoría en respuesta a los cambios en el entorno y en el perfil de riesgos de la institución supervisada.

4.5 La metodología de supervisión establecida por la FAI debe ser independiente para lo siguiente:

- a) Actividades desarrolladas por la institución supervisada.
- b) Efectividad y eficiencia del sistema de control interno.
- c) Efectividad y eficiencia de la Función y estructura de la gestión de riesgos.
- d) Confiabilidad, efectividad e integridad de los sistemas y procesos de gestión de información, incluyendo la relevancia, oportunidad, disponibilidad, confidencialidad y alcance de la información.
- e) Monitoreo del área de Cumplimiento con relación al mandato de acatar las obligaciones legales y regulaciones incluyendo los requerimientos del regulador.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Auditoría Interna	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 8

5 Reportes

5.1 Políticas y prácticas para reportar periódicamente a la Junta Directiva u órgano equivalente, Comité de Auditoría Interna y Alta Gerencia los hallazgos de auditoría, recomendaciones y cumplimiento del plan de auditoría.

5.2 Políticas y prácticas que permitan dar seguimiento a la resolución de los hallazgos y recomendaciones de auditoría.

6 Aseguramiento de la Calidad

6.1 Políticas y prácticas que permitan monitorear el personal de la unidad de auditoría con el propósito de asegurar que se cumplan los estándares profesionales y utilicen la metodología aprobada e implementada por la FAI, para el desarrollo de sus responsabilidades.

7 Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia

7.1 Involucramiento de la Junta Directiva u órgano equivalente, Comité de Auditoría Interna y Alta Gerencia en la aprobación de:

- Nombramiento y/o remoción del responsable de la FAI
- La definición del mandato y recursos de la Función.
- Plan anual de trabajo de la Función

7.2 Políticas y prácticas que permitan informar de manera periódica a la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia sobre los hallazgos de revisiones independientes (incluyendo los hallazgos de auditoría externa y regulador), recomendaciones y progreso en el cumplimiento del plan de trabajo anual.

Desempeño de la Función de Auditoría Interna

El desempeño de la FAI se demuestra por su efectividad para realizar la vigilancia independiente y proactiva del cumplimiento institucional con el marco regulatorio aplicable, y en que promueva una gestión basada en riesgos en relación con la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada, favoreciendo la identificación y solución oportuna de deficiencias.

La evaluación debe considerar que tan efectivamente la FAI promueve un entorno de sano control y mitigación de riesgos, asegura que las debilidades de control sean

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Auditoría Interna	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 8

gestionadas adecuadamente y al mismo tiempo proporciona a la Junta Directiva u órgano equivalente y a la Alta Gerencia seguridad de la efectividad los controles.

A continuación, se presentan los criterios mínimos a considerar con el fin de evaluar el desempeño de la FAI, sin limitar el juicio experto sustentado de los supervisores responsables y equipo supervisor:

- 1 Grado en el que la ejecución de las funciones y responsabilidades de la FAI es considerada efectiva por parte del Comité de Auditoría Interna y Alta Gerencia.
- 2 Existe un involucramiento activo por parte del Comité de Auditoría Interna en la evaluación de los recursos y plan anual de trabajo.
- 3 Comunica de forma proactiva y periódica al Comité de Auditoría Interna los hallazgos significativos y persistentes en las acciones de la administración.
- 4 Vigila los objetivos, estrategias, eventos, transacciones para determinar factores que podrían impactar materialmente a la institución supervisada, con el fin de asegurar que cuenten con prácticas de gestión de riesgos, controles apropiados y efectivos.
- 5 Seguimiento proactivo y comunicación de los hallazgos materiales para asegurar una resolución oportuna.
- 6 Obtención de información de la gerencia de riesgos, actuario, oficiales de cumplimiento, auditores externos, Comisión y otras fuentes relevantes para corroborar o mejorar su evaluación de riesgos y garantizar que las áreas con debilidades sean consideradas adecuadamente dentro de su plan de trabajo.
- 7 Habilidad para diferenciar entre hallazgos que afectan la seguridad y solidez de la institución supervisada de aquellos que afectan su eficiencia operativa y verificar la manera en la cual esos hallazgos son informados y monitoreados.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Auditoría Interna	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 7 de 8

CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La calificación de la Función toma en cuenta tanto las características, como su efectividad en el desempeño en la ejecución de su mandato, conforme a la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

Las calificaciones de la calidad de la FAI y sus indicadores son los siguientes:

Fuerte

El Mandato, la Estructura Organizacional, Recursos, Metodologías y Prácticas; Reportes, Aseguramiento de la calidad y Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia; de la FAI cumplen o superan lo que se considera necesario dada la naturaleza, complejidad y perfil de riesgos de la institución supervisada.

La Función ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño son superiores a las prácticas generalmente aceptadas por la industria y reúne los estándares profesionales actuales.

Aceptable

El Mandato, la Estructura Organizacional, Recursos, Metodologías y Prácticas; Reportes, Aseguramiento de la calidad y Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia; de la FAI reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Función ha sido efectivo. Sus características y desempeño, cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares profesionales actuales.

Necesita Mejorar

El Mandato, la Estructura Organizacional, Recursos, Metodologías y prácticas; Reportes, Aseguramiento de la calidad y Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia; de la Función generalmente reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada, existen aspectos significativos que requieren mejorar.

El desempeño de la Función generalmente ha sido efectivo; sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras. Estas áreas no son lo suficientemente relevantes para causar preocupaciones prudenciales si se abordan oportunamente. Las

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Auditoría Interna	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 8 de 8

características y desempeño de la Función no cumplen de manera consistente con las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Débil

El Mandato, la Estructura Organizacional, Recursos, Metodologías y prácticas; Reportes, Aseguramiento de la calidad y Supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia; de la Función no son de manera material lo que se considera necesario, dada la naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de la Institución Supervisada.

El desempeño de la Función ha demostrado casos serios en los que se necesita mejorar la efectividad a través de una acción inmediata. Las características y desempeño de la Función a menudo no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS FUNCIÓN DE ALTA GERENCIA

CONTENIDO

OBJETIVO	2
ROL DE LA FUNCIÓN DE ALTA GERENCIA	2
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE ALTA GERENCIA	3
CARACTERÍSTICAS DE LA ALTA GERENCIA	3
DESEMPEÑO DE LA ALTA GERENCIA	7
CALIFICACIÓN DE LA FUNCION DE ALTA GERENCIA.....	9

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 10

OBJETIVO

Esta guía establece las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) en relación con las características y desempeño esperados de la Función de Alta Gerencia (FAG), la evaluación de ambos elementos en conjunto constituye la evaluación de la efectividad de la función de vigilancia desde un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar estándares y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Se considera como Alta Gerencia el grupo de personas responsables de la gestión diaria, sólida y prudente de la Institución Supervisada ante la Junta Directiva u órgano equivalente.

Esta guía debe ser leída en conjunto con el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR).

ROL DE LA FUNCIÓN DE ALTA GERENCIA

La FAG bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva u órgano equivalente es responsable de dirigir, ejecutar y vigilar las operaciones de la institución supervisada, velando que las mismas sean consistentes con el plan estratégico, plan de negocios, apetito y capacidad de riesgo, política de compensación entre otras.

La FAG debe desarrollar y promover sanas prácticas de gobierno corporativo, código de ética y cultura organizacional. Igualmente es la responsable de ejecutar y monitorear el logro de los objetivos de negocio, estrategia y planes aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente; así como asegurar la efectividad de la estructura organizacional y sus controles.

Esta guía contiene lineamientos generales, por lo tanto, el supervisor no debe limitar la aplicación de juicio experto sustentado para ampliar las dimensiones de evaluación de la FAG.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 10

EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE ALTA GERENCIA

Los lineamientos que se presentan a continuación son de carácter general, por lo que, al momento de evaluar la efectividad de la FAG en una institución supervisada en particular, la Comisión analiza de manera conjunta las características y desempeño de esta, con relación a la naturaleza, alcance, complejidad, perfil de riesgo de la institución supervisada y del marco regulatorio aplicable.

Características de la Función de Alta Gerencia

1 Funciones y responsabilidades

1.1 Proponer a la JD:

- a) Los objetivos, estrategia y plan de negocio de la institución supervisada.
- b) Estructura Organizacional.

1.2 Desarrollar y promover sanas prácticas de gobierno corporativo, cultura organizacional y ética en la institución supervisada.

1.3 Vigilar:

- a) El logro de los objetivos, estrategias y planes previamente aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente.
- b) Efectividad de la estructura y sistema de control interno.
- c) La implementación de la Estructura de Gobierno de Riesgos.
- d) Adherencia y consistencia de la gestión al apetito de riesgo definido.

1.4 Mantener informada a la Junta Directiva u órgano equivalente de forma oportuna sobre los riesgos materiales que pueden afectar a la institución supervisada, entre otros:

- a) Cambios en la estrategia del negocio, estrategia de riesgos y/o apetito y capacidad de riesgo.
- b) Cambios en el perfil de riesgos de las estrategias o líneas de negocio de la institución supervisada.
- c) Riesgos emergentes que pueden afectar significativamente el desempeño de la institución supervisada.
- d) Exceso a los límites de riesgo o incumplimientos a la normativa.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 10

- e) Deficiencias en el control interno.
- f) Asuntos legales y regulatorios.

2 Mandato

- 2.1 Grado en el cual la Junta Directiva u órgano equivalente delega en el Presidente Ejecutivo, su equivalente o cualquier miembro de la Alta Gerencia la responsabilidad para desarrollar e implementar prácticas y políticas para la gestión efectiva de las operaciones de la institución supervisada.
- 2.2 Puede incluir, pero no limitar a lo siguiente
 - a) Gestión Estratégica
 - b) Gestión de Riesgos
 - c) Gestión de Recursos Financieros
 - d) Entorno de Control Interno
 - e) Entre otros...
- 2.3 Políticas y prácticas que permitan delegar las responsabilidades del Presidente Ejecutivo o su equivalente a otros miembros de la Alta Gerencia.
- 2.4 Claridad e idoneidad en las funciones y responsabilidades de la Alta Gerencia con líneas de autoridad, atribuciones, reporte y rendición de cuentas bien definidas.
- 2.5 Grado en el que la Alta Gerencia:
 - a) Designa a los responsables de las funciones de vigilancia y que los mismos cuenten con acceso ilimitado a la Alta Gerencia y sus Comités.
 - b) Garantiza que los encargados de las funciones de vigilancia tengan facultades de autoridad, independencia, acceso irrestricto y los recursos adecuados y necesarios para el desarrollo de sus funciones.
 - c) Tiene capacidad de atender oportunamente las recomendaciones y/o requerimientos realizados por los encargados de las funciones de vigilancia.
 - d) Solicita revisiones periódicas e independientes de las funciones de vigilancia.
 - e) Realiza seguimiento a través de reportes y mecanismos oportunos, eficaces y pertinentes.
 - f) Asegura que exista una cultura de gestión de riesgos, reflejada en la definición de capacidad de riesgo, definición de políticas, lineamientos y límites en la

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 10

interacción con las áreas de negocios; y que las mismas entiendan la importancia de la Función de cumplimiento.

3 Estructura Organizacional

3.1 Políticas y procedimientos adecuados que permitan:

- Contar con una estructura organizacional adecuada de la Alta Gerencia considerando el tamaño y complejidad de los negocios de la institución supervisada.
- Contar con roles y responsabilidades debidamente definidos, con adecuada segregación de funciones, líneas de reporte claras que permitan controlar potenciales conflictos de interés.
- Revisar periódicamente la estructura organizacional de la Alta Gerencia

4 Comités

- Grado en el cual los comités de la FAG vigilan la gestión de las actividades significativas y los riesgos relacionados a las mismas.
- Las políticas, reglamentos de los comités de FAG están claramente definidos y comunicados a las áreas de la institución supervisada.
- Las recomendaciones y decisiones tomadas en los comités sean incorporadas en los procesos de tomas de decisiones.

5 Competencias

- Políticas y prácticas adecuadas que permitan revisar de forma periódica las competencias, conocimientos, habilidades y experiencia requeridos para cumplir con sus funciones y responsabilidades.
- Idoneidad en cuanto al nivel de las competencias, conocimientos, habilidades, formación académica y experiencia requerida para cumplir con sus funciones y responsabilidades.
- Políticas, procedimientos y prácticas adecuadas para la selección, designación y sucesión de la Alta Gerencia.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 10

- 5.4 Grado en el cual se tenga disponibilidad de programas de habilidades gerenciales, gestión de riesgos y cualquier otro que se necesario para el desarrollo de las funciones de la FAG.

6 Prácticas

- 6.1 Contar con políticas, prácticas y procedimientos que permitan:
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente los objetivos, planes y estrategias de negocio y al mismo tiempo monitorear el desempeño de la institución supervisada en cuanto a las mismas.
 - Revisar de forma periódica el apetito de riesgo, la gestión de los recursos financieros, gestión de fondeo asegurándose que las mismas estén siendo aplicadas.
- 6.2 Grado en el cual las políticas y prácticas de gestión de riesgos son:
- Implementadas y comunicadas a todas las áreas de la institución supervisada.
 - Coordinadas con la gestión de los objetivos estratégicos, y recursos financieros de la institución.
 - Acordes al perfil de riesgo de la entidad.
 - Regularmente revisadas para comprobar su idoneidad.
- 6.3 Procesos, técnicas y criterios que permitan identificar, evaluar, monitorear, controlar y reportar consistentemente los riesgos significativos, asegurándose que las prácticas de la gestión de riesgos están siendo aplicadas.
- 6.4 Políticas y prácticas adecuadas para asegurar el cumplimiento de las normas, regulaciones, entre otras; y garantizar revisiones periódicas de las funciones de control interno.
- 6.5 Políticas y prácticas de recursos humanos que permitan atraer, desarrollar y retener personal altamente calificado.
- 6.6 Programas de remuneración que promueven la toma prudente de riesgos, alineados a los objetivos estratégicos de largo plazo en la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 7 de 10

6.7 Comunicación y divulgación a las partes interesadas (incluyendo las de la institución supervisada).

6.8 Políticas y prácticas que promuevan el buen gobierno corporativo y comportamiento ético con los negocios.

7 Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente

7.1 Grado en el cual se requiere la aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente para:

- a) Definir la estructura organizacional de la entidad incluyendo la Alta Gerencia y los cambios de las mismas.
- b) Los nombramientos, funciones y responsabilidades de la FAG.
- c) Los objetivos, estrategias, planes de negocio, políticas de gestión de liquidez, fondeo y capital.
- d) Políticas y prácticas:
 - Que permitan gestionar las actividades significativas y los riesgos relacionados a las mismas.
 - De recursos humanos.
 - De comunicación y revelación adecuada.
 - Para el manejo de conflictos de interés, manejo de información privilegiada o confidencial.
 - Para promover la discusión de temas significativos con la Junta Directiva u órgano equivalente o en sus diferentes comités.
 - Para revisar y evaluar el desempeño y remuneración de la FAG.

Desempeño de la Función de Alta Gerencia

El desempeño de la FAG se valora por la eficacia en la ejecución de las estrategias aprobadas y la gestión efectiva de las operaciones de la institución supervisada. Es importante considerar la habilidad de la Alta Gerencia para alcanzar los objetivos de negocio de la institución supervisada, manteniendo un gobierno corporativo y una cultura de control adecuada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 8 de 10

Los criterios mínimos que la Comisión analiza en la evaluación del desempeño de la FAG son:

1. Desarrollo de estrategias y planes para lograr que todos los objetivos estratégicos sean apropiados y prudentes, consistentes con el perfil de riesgos aprobado por la Junta Directiva u órgano equivalente.
2. Capacidad de monitorear las políticas aprobadas, controles, prácticas organizacionales y requisitos de cumplimiento.
3. Vigila y garantiza que se tomen acciones correctivas apropiadas y oportunas para resolver cualquier deficiencia que se pueda originar, incluyendo los aspectos encontrados por otras funciones de vigilancia y el ente regulador.
4. Recluta, desarrolla y retiene personal altamente calificado.
5. Sus funciones y responsabilidades las realiza de manera ética y espera lo mismo del resto de persona de la institución supervisada.
6. Informa a la Junta Directiva u órgano equivalente y diferentes comités de las condiciones de mercado, oportunidades y preocupaciones estratégicas, desempeño operacional y de todos los aspectos que pueden ser significativos a la institución supervisada.

Para evaluar la efectividad de la FAG la Comisión realiza, entre otras, las siguientes actividades supervisoras:

1. Entrevistas con miembros de la Alta Gerencia y los diferentes comités de la FAG.
2. Revisión de estatutos, metodologías y políticas para delegar autoridad en los diferentes Comités.
3. Evaluación de las prácticas de vigilancia de la FAG.
4. Evaluación de los planes de negocio, revisar información utilizada, reportes de auditoría interna y actas de los comités de FAG, entre otros.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 9 de 10

CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE ALTA GERENCIA

La calificación de la Función toma en cuenta sus características, así como el desempeño en la ejecución de su mandato, controles y procedimientos conforme a la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

Las calificaciones de la calidad de la FAG y sus indicadores son los siguientes:

Fuerte

Las Funciones y Responsabilidades, Mandato, Estructura organizacional, Comités, Competencias, Prácticas, así como la Vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente; de la FAG exceden lo que se considera necesario dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgos de la institución supervisada.

La Función ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño, son superiores a las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares profesionales actuales.

Aceptable

Las Funciones y responsabilidades, Mandato, Estructura organizacional, Comités, Competencias, Prácticas, así como la vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente; de la Función de AG reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

La Función ha demostrado un desempeño efectivo. Sus características y desempeño conjuntamente, cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Necesita Mejorar

Las Funciones y responsabilidades, Mandato, Estructura organizacional, Comités, Competencias, Prácticas, así como la vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente; de la Función de AG generalmente reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada, sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras.

El desempeño de la Función generalmente ha sido efectivo; sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras. Estas áreas no son lo suficientemente relevantes para causar preocupaciones prudenciales si se abordan de manera oportuna.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Alta Gerencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 10 de 10

Las características y desempeño, no cumplen de manera consistente con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.

Débil

Las Funciones y responsabilidades, Mandato, Estructura organizacional, Comités, Competencias, Prácticas, así como la vigilancia de la Junta Directiva u órgano equivalente; de la Función de AG no son, de manera material, lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Función ha demostrado casos serios en los que se necesita mejorar través de una acción inmediata. Las características y desempeño de la Función a menudo no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS FUNCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE

CONTENIDO

OBJETIVO.....	2
ROL DE LA FUNCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE	2
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE	2
CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE	2
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE	6
CALIDAD DE LA FUNCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE	8

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 9

OBJETIVO

Este documento presenta las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) en relación con las características y desempeño que debe cumplir la Junta Directiva u órgano equivalente en las instituciones supervisadas para ser adecuada. En conjunto, ambos elementos constituyen la efectividad de la Función evaluada desde un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar normas y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Este documento debe ser leído en conjunto con el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR).

ROL DE LA FUNCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE

La Junta Directiva u órgano equivalente es la principal responsable de una adecuada administración de toda la institución supervisada, por lo cual debe aprobar la estrategia, plan de negocio, iniciativas significativas, marco de apetito de riesgo, cultura de riesgos, así como vigilar a la Alta Gerencia y los controles internos de la institución supervisada entre otros; la Junta Directiva u órgano equivalente puede delegar algunas de sus funciones, pero no su responsabilidad, cuando lo considere oportuno.

EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE

Los lineamientos que se presentan a continuación son de carácter general, por lo que, al momento de evaluar la efectividad de la Junta Directiva u órgano equivalente en una institución supervisada en particular, la Comisión analiza de manera conjunta las características y desempeño de esta, con relación a la naturaleza, alcance, complejidad, perfil de riesgo de la institución supervisada y el marco regulatorio aplicable.

Características de la Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente

1. Funciones y responsabilidades.

- 1.1. Cuenta con políticas y procedimientos adecuados para desarrollar, aprobar y revisar periódicamente los roles y responsabilidades de la Junta Directiva u órgano equivalente y garantizar que los miembros de la misma cumplan con sanas prácticas de gobierno corporativo.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 9

- 1.2. Políticas y prácticas adecuadas para la selección, aprobación, renovación y sucesión de directores o su equivalente garantizando que existe suficiente representación independiente de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- 1.3. Nivel en el cual las responsabilidades de la Junta Directiva u órgano equivalente incluyen lo siguiente:
 - a) Nombramiento del Presidente Ejecutivo o su equivalente, establecer su mandato, monitorear su desempeño y aprobar su compensación.
 - b) Aprobar los objetivos, estrategias, planes de negocio y vigilar su implementación por la Alta Gerencia.
 - c) Aprobar y vigilar la implementación de una estructura de gobierno corporativo y cultura de riesgos apropiada para la institución supervisada.
 - d) Aprobar la estructura organizacional de la institución supervisada.
 - e) Aprobar el nombramiento de personal competente en la Alta Gerencia y puestos clave.
 - f) Establecer los estándares de desempeño y remuneración para la Alta Gerencia y que estos sean consistentes con los objetivos estratégicos a largo plazo, solidez financiera de la institución y consistente con el apetito y cultura de riesgos.
 - g) Aprobar y definir junto a la Alta Gerencia y Función de Gestión de Riesgos el apetito, capacidad y límites de riesgo de la institución considerando el entorno competitivo y regulatorio, objetivos a largo plazo, exposición al riesgo.
 - h) Supervisar y asegurar la implementación del marco de apetito de riesgo, su articulación y divulgación mediante la declaración de apetito de riesgo.
 - i) Revisar al menos una vez al año, las políticas y prácticas para la gestión de riesgos significativos, asegurando que las mismas sean aplicadas e incluyan el análisis de escenarios/pruebas de estrés y planes de contingencia.
 - j) Revisar y aprobar las políticas y planes de liquidez, financiación y gestión de capital.
 - k) Aprobar la implementación, responsabilidades y supervisar el desempeño de las funciones de Vigilancia establecidas.
 - l) Aprobar políticas y prácticas para tratar los conflictos de interés.
 - m) Supervisar el desempeño de la Alta Gerencia.
 - n) Asegurar que existan planes de sucesión de la Alta Gerencia y puestos clave.
 - o) Obtener aseguramiento del cumplimiento institucional con el ambiente de control interno, el marco de referencia de gestión de riesgos y el comportamiento esperado de acuerdo con los principios de gobierno corporativo y cultura de riesgos establecida.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 9

2. Composición

2.1. Políticas y prácticas que permitan:

- Cumplir con las disposiciones normativas vigentes.
- Determinar y evaluar la idoneidad del tamaño de la Junta Directiva u órgano equivalente, calificaciones, diversidad de conocimiento, habilidades y experiencia de los directores; así como el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.
- Recomendar la selección, aprobación, continuidad y sucesión de los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- Garantizar que exista representación independiente, suficiente e idónea en la Junta Directiva u órgano equivalente.
- Evaluar periódicamente que los directores independientes conserven esa condición y no se presenten situaciones que pudiesen llegar a cuestionarla.

3. Comités

3.1. Políticas, prácticas y procedimientos adecuados que permitan:

- Revisar periódicamente el número, composición y naturaleza de los comités de Junta Directiva u órgano equivalente.
- Establecer y revisar de manera periódica el mandato y alcance del funcionamiento de los diferentes comités.
- Verificar que la representación independiente en los diferentes comités de la Junta Directiva u órgano equivalente sea apropiada.
- Naturaleza y nivel con el cual las funciones de los comités de Junta Directiva u órgano equivalente promueven una vigilancia independiente y exhaustiva con reportes oportunos y periódicos para la Junta Directiva u órgano equivalente.

4. Prácticas

4.1. Políticas y prácticas que permitan a la Junta Directiva u órgano equivalente:

- Orientar a los nuevos miembros y actualizar periódicamente a los directores existentes o su equivalente sobre sus responsabilidades, el negocio y principales riesgos de la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 9

- b) Garantizar que los miembros adquieran, mantengan y amplíen su conocimiento y habilidades para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- c) Promover la toma de decisiones independientes, efectivas y oportunas incluyendo las prácticas esperadas de los directores independientes.
- d) Determinar la agenda y prioridades de la Junta Directiva u órgano equivalente, organizar y dirigir sus reuniones y asegurar que las decisiones y deliberaciones queden debidamente registradas.
- e) Garantizar que los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente reciban oportunamente información relevante, precisa y completa que les permita determinar responsabilidades delegadas a los comités y Alta Gerencia, así como tomar decisiones informadas y con el respaldo necesario.
- f) Grado en que el plan de compensación promueva la toma de decisiones de manera prudente, teniendo en cuenta los objetivos de la institución supervisada y los principios de gobierno corporativo y cultura de riesgos establecida.
- g) Asegurar la adecuada revelación y gestión de potenciales conflictos de interés y el manejo de información privilegiada o confidencial.

4.2. En cuanto a las funciones de vigilancia, la Junta Directiva u órgano equivalente debe:

- a) Aprobar el nombramiento, responsabilidades y funciones de los encargados de dichas funciones.
- b) Garantizar que los encargados de estas funciones tengan la suficiente autoridad, independencia y recursos para llevar a cabo sus responsabilidades y funciones.
- c) Garantizar acceso ilimitado a la Junta Directiva u órgano equivalente, o sus comités de apoyo.
- d) Solicitar revisiones independientes de las funciones de vigilancia.
- e) Aprobar el plan de trabajo de auditoría interna y externa, así como dar el debido seguimiento a las recomendaciones.

5. Evaluación

5.1. Políticas y prácticas para evaluar periódicamente la efectividad de la Junta Directiva u órgano equivalente, sus comités y miembros en el desempeño de sus responsabilidades.

5.2. Políticas y prácticas idóneas para comunicar a la Asamblea de Accionistas y partes interesadas los resultados de la Junta Directiva u órgano equivalente en relación a sus responsabilidades.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 9

Desempeño de la Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente

El desempeño de la Junta Directiva u órgano equivalente se valora por la efectividad para dirigir y vigilar la gestión y operación de la institución; para asegurar que está bajo control; los riesgos se identifican y mitigan adecuadamente; los objetivos, estrategias y políticas son apropiadas y ejecutadas efectivamente y las políticas de gobierno corporativo y riesgos son suficientes.

Se debe considerar que tan activa es la Junta Directiva u órgano equivalente en cuanto al desempeño de sus funciones y responsabilidades, aportando sus habilidades y experiencias colectivas para guiar adecuadamente la institución supervisada.

Sin perjuicio de indicadores de desempeño adicionales que los supervisores, basado en juicio experto sustentado, puedan identificar, a continuación, se presentan algunos indicadores a considerar en la evaluación de desempeño de la Junta Directiva u órgano equivalente:

1. Periódicamente revisa y evalúa los objetivos y estrategias del negocio, así como los eventos y transacciones que puedan representar riesgos significativos para la institución, con el objetivo de equilibrar el plan de negocio con los controles de gobierno adecuados.
2. Se involucra activamente en la selección y evaluación del desempeño del Presidente Ejecutivo o su equivalente y demás miembros de la Alta Gerencia.
3. Evalúa de forma objetiva y regular las principales actividades del negocio y riesgos de la institución y su exposición individual y agregada respecto a la tolerancia definida.
4. Establece umbrales de acuerdo al tipo e importancia de los aspectos que le deben ser comunicados.
5. Responde oportunamente y da seguimiento a las recomendaciones y señalamientos identificados y reportados por la Alta Gerencia, Auditoría Interna y externa, Función de Riesgos y órgano regulador, entre otros, con el propósito de asegurar que se han tomado las medidas adecuadas y necesarias para la resolución de las mismas.
6. Define y evalúa periódicamente la integridad, frecuencia y relevancia de la información y reportes que necesita para monitorear y actuar de manera oportuna y se asegura que los cambios se realicen según sea necesario.
7. Participa activamente en la revisión de los temas que presenta la Alta Gerencia con fines informativos o para aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, cuestionando los supuestos utilizados por la Alta Gerencia y solicitando información adicional cuando el caso lo amerite.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 7 de 9

8. Garantiza que las reuniones tengan el balance apropiado para abordar los temas claves y relacionados con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
9. Revisa proactivamente las funciones, responsabilidades, recursos y alcance de trabajo de las funciones de vigilancia, cerciorándose que la Alta Gerencia respalde adecuadamente esas funciones.
10. Realiza evaluaciones de desempeño de sus funciones y responsabilidades, adoptando las correcciones necesarias a los problemas o deficiencias identificadas.
11. Asegura que los directores independientes puedan reunirse a puerta cerrada para tratar asuntos relevantes a la institución y da la relevancia adecuada a las recomendaciones que estos formulen.

Para evaluar la efectividad de la Junta Directiva u órgano equivalente, la Comisión realiza entre otras, las siguientes actividades supervisoras:

1. Entrevistas con miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente; Comités de Junta Directiva; encargados de las diferentes funciones de supervisión (Auditoría Interna, Gerencia de Riesgos, Alta Gerencia); otros funcionarios y empleados que estime conveniente.
2. Revisión de Actas de Junta Directiva y Comité de Auditoría Interna, Comité de Riesgos, entre otros que sean relevantes para la Junta Directiva u órgano equivalente.
3. Estatutos, metodologías, políticas para delegar autoridad en los diferentes Comités.
4. Evaluación de metodologías, políticas para elaboración del plan de sucesión.
5. Evaluación Hojas de vida y planes de capacitación.
6. Revisión de información compartida y discutida con la Junta Directiva u órgano equivalente; Comité de Auditoría Interna, Riesgos y Alta Gerencia.
7. Mecanismos de vigilancia a las diferentes funciones de supervisión, entre otros.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 8 de 9

CALIDAD DE LA FUNCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE

Para la valoración general de la Junta Directiva u órgano equivalente se debe considerar las características, como su desempeño en la ejecución de su mandato, controles y procedimientos, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

Las calificaciones de la calidad de la Junta Directiva u órgano equivalente y sus indicadores son los siguientes:

Fuerte

Las Funciones y Responsabilidades, Composición, Comités, Prácticas y Evaluación de la Junta Directiva u órgano equivalente exceden lo que se considera necesario dada la naturaleza, alcance, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la institución supervisada.

La Junta Directiva u órgano equivalente ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño conjuntamente, son superiores a las prácticas de gobierno corporativo generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Aceptable

Las Funciones y Responsabilidades, Composición, Comités, Prácticas y Evaluación de la Junta Directiva u órgano equivalente reúnen lo que se considera necesario dada la naturaleza, alcance, tamaño complejidad y perfil de riesgos de la institución supervisada.

La Junta Directiva u órgano equivalente ha demostrado un desempeño efectivo. Sus características y desempeño conjuntamente, cumplen con las prácticas de gobierno corporativo generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Necesita Mejorar

Las Funciones y Responsabilidades, Composición, Comités, Prácticas y Evaluación de la Junta Directiva u órgano equivalente generalmente reúnen lo que se considera necesario dada la naturaleza, alcance, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la institución supervisada; sin embargo, existen áreas importantes que requieren mejoras.

El desempeño de la Junta Directiva u órgano equivalente generalmente ha sido efectivo, sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras. Estas áreas no son lo suficientemente relevantes para causar preocupaciones prudenciales si se abordan de manera oportuna. Las características y desempeño conjuntamente, no cumplen de manera

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Función de Junta Directiva u Órgano Equivalente	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 9 de 9

consistente con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.

Débil

Las Funciones y Responsabilidades, Composición, Comités, Prácticas y Evaluación de la Junta Directiva u órgano equivalente no son, de manera material, lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la Junta Directiva u órgano equivalente ha demostrado casos serios en los que se necesita mejorar a través de acciones inmediatas. Las características y desempeño a menudo no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS RECURSO FINANCIERO CAPITAL (Sector Financiero y Asegurador)

CONTENIDO

OBJETIVO	2
ROL DEL CAPITAL	2
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL CAPITAL.....	2
CALIFICACIÓN DE CAPITAL	5

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM8
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Capital	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 6

OBJETIVO

Este documento establece las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) sobre la suficiencia y gestión del recurso financiero “Capital” para que este sea considerada adecuado. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar normas y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Este documento debe ser leído en conjunto con el *Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR)*.

ROL DEL CAPITAL

El Capital es una fuente de soporte financiero que protege a las instituciones supervisadas contra pérdidas no esperadas, y es, por esta razón, un elemento indispensable para su estabilidad y solvencia. La gestión de Capital es el proceso continuo de acumulación y mantenimiento del Capital en niveles suficientes para respaldar el plan de negocios de la Institución de forma consistente con su apetito y tolerancia al riesgo. La cantidad de Capital, por sí sola, no sustituye una sana y prudente gestión de riesgos. Los factores que son considerados cuando se evalúa el Capital incluyen la suficiencia (cantidad y calidad), así como las políticas y prácticas de gestión de la Institución, que aplican las funciones de vigilancia y gestión operativa, para su adecuado manejo.

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL CAPITAL

La aplicación y ponderación de cada uno de los lineamientos dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la Institución Supervisada.

1 Políticas y Prácticas de Gestión de Capital

1.1 Grado en el cual las políticas y prácticas de gestión de Capital:

- Son para toda la Institución y están respaldadas por una instancia con suficiente autoridad, así como por recursos suficientes.
- Determinan un objetivo interno de Capital para la Institución, grupo o conglomerado financiero acordes con su estrategia, plan de negocios y marco de apetito de riesgos.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM8
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Capital	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 6

- c) Garantizan procesos adecuados para el desarrollo e implementación de las políticas y prácticas de gestión de Capital en cada una de sus etapas (planeación, ejecución y monitoreo).
 - d) Establecen procedimientos de monitoreo continuos que garanticen que la Institución, grupo o conglomerado financiero cumple con los requerimientos regulatorios mínimos y el objetivo interno de Capital, incluyendo pruebas de estrés en diferentes escenarios los cuales se consideren posibles eventos o cambios en las condiciones del entorno que puedan tener un impacto adverso en la Institución.
 - e) Establecen el desarrollo una autoevaluación de suficiencia de Capital en la cual se contemplen los riesgos a los que se encuentra expuesta, incluyendo escenarios extremos, así como la estrategia de negocio.
 - f) Consideran la asignación de Capital y su costo para sus negocios, reconociendo la exposición a riesgos derivados de estos; a su vez, establece responsables de la gestión de Capital, periodicidad de informes a la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia sobre esta gestión y, un adecuado y periódico monitoreo; así como la incorporación de la Función de riesgos en la gestión de Capital.
- 1.2 Grado en el que el proceso de planificación del Capital está integrado dentro de los planes estratégicos y de negocios de la Institución e incorpora los requerimientos actuales y futuros de capital, de forma individual como de grupo o conglomerado financiero, en condiciones normales y estresadas.
- 1.3 Grado en el cual la planeación estratégica de la Institución evalúa el acceso a posibles fuentes internas o externas de recursos.

2 Rol de la Junta Directiva (u órgano equivalente) y Alta Gerencia

- 2.1 Políticas y prácticas adecuadas para que la Junta Directiva (u órgano equivalente) apruebe y supervise, y la Alta Gerencia implemente:
- a) El plan del Capital de corto y largo plazo.
 - b) El mandato y los recursos de la gestión de Capital.
 - c) Las políticas y prácticas de la gestión de Capital.
- 2.2 Políticas y prácticas adecuadas para proporcionar informes completos, acertados y oportunos sobre la gestión de Capital de la Institución que faciliten la toma de decisiones

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM8
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Capital	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 6

estratégicas y le permitan a la Alta Gerencia y la Junta Directiva u órgano equivalente (incluidos sus comités) evaluar el cumplimiento de:

- a) El plan de Capital de la Institución.
- b) Objetivo interno de Capital.
- c) Los requerimientos regulatorios mínimos de Capital.
- d) Resultados de escenarios de estrés y de las autoevaluaciones de suficiencia de capital.

2.3 Políticas y prácticas adecuadas para realizar evaluaciones periódicas e independientes que garanticen que la gestión de Capital cumple con las políticas y prácticas aprobadas, así como con los requerimientos regulatorios mínimos.

3 Involucramiento de la Gestión de Riesgos y Auditoría Interna

3.1 Grado en que las funciones de Auditoría Interna y Riesgos realizan evaluaciones periódicas e independientes relacionadas con la gestión de Capital y la calidad de información que comunican estas funciones de vigilancia a la Junta Directiva y Alta Gerencia, que garanticen el cumplimiento a las disposiciones aprobadas por estas instancias para el objetivo interno de Capital y los requerimientos regulatorios mínimos.

3.2 Grado en que la Función de Riesgos realiza la evaluación del Capital requerido para soportar el plan de negocios en función de la exposición a riesgos en los principales negocios, utiliza modelos para determinar objetivos internos de Capital, así como la elaboración periódica de escenarios de estrés con su debido sustento metodológico y sus planes de acción, entre otras funciones.

4 Suficiencia de Capital

4.1 Suficiencia de Capital en relación con los requerimientos regulatorios mínimos, el perfil de riesgo de la Institución y sus objetivos internos de Capital establecido de forma individual y de grupo o conglomerado financiero.

4.2 Suficiencia de Capital de alta calidad. Combinación idónea de los tipos de instrumentos que componen el Capital.

4.3 Grado en el cual la Institución utiliza arbitraje regulatorio al gestionar el Capital.

4.4 Suficiencia de Capital para sostener el plan de negocios de la Institución.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM8
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Capital	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 6

4.5 Disposición y capacidad de los accionistas o holding para sostener el objetivo interno y requerimientos regulatorios mínimos de Capital de la Institución y/o habilidad de la Institución para realizar aportes extraordinarios de Capital de ser necesario o si cuentan con acceso a Capital externamente.

CALIFICACIÓN DE CAPITAL

La calificación del Capital incluye la evaluación de la suficiencia (cantidad y calidad), así como las políticas y prácticas de la gestión de esta. La evaluación se hace bajo el contexto de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Institución.

Las categorías de calificación, los niveles y criterios aplicados son los siguientes:

Fuerte

La suficiencia de Capital es sólida para la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la Institución, y cumple con los niveles regulatorios. Se espera que la tendencia en la suficiencia de Capital en los próximos 12 meses siga siendo positiva. Las políticas y prácticas de administración de Capital son superiores a las prácticas de la industria generalmente aceptadas.

Aceptable

La suficiencia de Capital es apropiada para la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la Institución y cumple con los niveles regulatorios. Se espera que la tendencia en la suficiencia de Capital en los próximos 12 meses siga siendo positiva. Las políticas y prácticas de gestión de Capital cumplen con las prácticas de la industria generalmente aceptadas.

Necesita Mejorar

La suficiencia de Capital no siempre es apropiada para la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la Institución y, aunque cumple los niveles regulatorios mínimos, puede no cumplir, o tener tendencia por debajo del objetivo mínimo regulatorio. Se espera que la tendencia en la suficiencia de Capital en los próximos 12 meses siga siendo incierta. Las políticas y prácticas de administración de Capital pueden no cumplir con las prácticas de la industria generalmente aceptadas.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM8
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Capital	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 6

Débil

La suficiencia de Capital es inapropiada para la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la Institución y no cumple, o cumple marginalmente, los requisitos regulatorios mínimos. Se espera que la tendencia en la suficiencia de Capital en los próximos 12 meses siga siendo negativa. Las políticas y prácticas de administración de Capital no cumplen con las prácticas de la industria generalmente aceptadas.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS RECURSO FINANCIERO RENTABILIDAD (Sector Financiero y Asegurador)

CONTENIDO

OBJETIVO.....	2
ROL DE LA RENTABILIDAD	2
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD	2
CALIFICACIÓN DE LA RENTABILIDAD.....	4

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM9
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Rentabilidad	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 4	

OBJETIVO

Este documento presenta las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) en relación con la evaluación del recurso financiero “Rentabilidad” de manera integral a la operatividad y principales negocios de las instituciones supervisadas. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar estándares y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Este documento debe ser leído en conjunto con el *Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR)*.

ROL DE LA RENTABILIDAD

La Rentabilidad es uno de los factores determinantes de la estabilidad y viabilidad de largo plazo de las instituciones supervisadas. A través de ella se producen recursos para absorber las pérdidas esperadas en un periodo determinado; además brindan una fuente de soporte financiero al contribuir a la generación interna de capital de la institución, así como la habilidad de acceder a fuentes externas de capital. La Comisión evalúa la rentabilidad en términos de cantidad, calidad y consistencia; se incluyen consideraciones históricas y prospectivas, en condiciones normales y estresadas.

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD

La aplicación y ponderación de cada uno de los criterios dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la institución supervisada. Además, se analizarán colectivamente a fin de evaluar la capacidad de la institución de generar las ganancias requeridas para garantizar su viabilidad de largo plazo.

1 Tendencias Históricas, Nivel y Composición

- 1.1 Rentabilidad adecuada en relación al apetito de riesgo de la institución supervisada.
- 1.2 Contribuciones a la rentabilidad de fuentes de ingresos volátiles y estables.
- 1.3 Tendencia y volatilidad de las ganancias.
- 1.4 Diferencia entre las ganancias obtenidas y proyectadas, y su justificación.
- 1.5 Grado en que se diversifican las fuentes de ingresos, tanto a nivel de productos o actividades significativas, como a nivel de clientes o exposiciones individuales.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM9
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Rentabilidad	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 4

- 1.6 Grado en que se identifican los principales negocios que contribuyen a la rentabilidad, así como los negocios deficitarios que inciden en forma significativa en la rentabilidad planificada.
- 1.7 Grado en el que se determina que la rentabilidad es óptima de acuerdo a la planificación de capital, siendo este el principal recurso de capitalización interna.
- 1.8 Grado en el cual la institución se apoya en interpretaciones de principios contables y/o actuariales para incrementar sus ganancias.
- 1.9 Grado en el cual las ganancias provienen de fuentes de ingresos no recurrentes.

2 Comparación con Instituciones Pares

- 2.1 Tendencia de la rentabilidad y las ganancias en comparación a la de sus pares o similares.

3 Perspectiva Futura

- 3.1 Vulnerabilidad de las ganancias con relación a la competencia.
- 3.2 Grado en el cual las ganancias de la institución puedan ser afectadas por una contracción económica, un evento en el mercado o una catástrofe natural.
- 3.3 Grado en el cual las ganancias de la institución aseguran su viabilidad a largo plazo en condiciones normales y de estrés.
- 3.4 Grado en que la institución cuenta con modelos de rentabilidad ajustada al riesgo, su metodología y periodicidad con la que informan a la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM9
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Rentabilidad	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 4

CALIFICACIÓN DE LA RENTABILIDAD

La calificación de la rentabilidad debe realizarse considerando su capacidad para continuar produciendo el nivel de ganancias requeridas para garantizar su viabilidad de largo plazo. Así mismo, bajo el contexto de la naturaleza, complejidad, tamaño y perfil de riesgo de la institución. Esta evaluación se realiza en términos de cantidad, composición y consistencia, se incluyen consideraciones históricas y prospectivas, en condiciones normales y estresadas.

Las calificaciones y dirección de la rentabilidad son las siguientes:

Fuerte

La institución posee un desempeño de ganancias consistente, rendimientos que contribuyen significativamente a la viabilidad de largo plazo, y no existe confianza indebida en fuentes de rentabilidad no recurrentes para mejorar las ganancias. Su posicionamiento en el mercado es estable y la perspectiva de ganancias para los próximos 12 meses sigue siendo positiva.

Aceptable

La institución posee un desempeño de ganancias satisfactorio, rendimientos necesarios para garantizar su viabilidad a largo plazo, y no existe una confianza indebida en fuentes de rentabilidad no recurrentes para mejorar las ganancias. La institución se enfrenta a presiones competitivas en sus productos o servicios en uno o varios mercados en que opera. Aunque existe cierta exposición a la volatilidad de las ganancias, la perspectiva para los próximos 12 meses sigue siendo positiva.

Necesita Mejorar

La institución posee un desempeño de ganancias inconsistente, con rendimientos que pueden, ser inadecuados para garantizar su viabilidad a largo plazo. En ocasiones puede depender de fuentes de rentabilidad no recurrentes para mostrar una ganancia, y presenta una posición competitiva débil para sus productos o servicios en los mercados en que opera. La perspectiva de ganancias para los próximos 12 meses es incierta.

Débil

La institución ha registrado consistentemente pérdidas operacionales o ganancias que son insuficientes para garantizar su viabilidad a largo plazo. Puede depender de fuentes de rentabilidad no recurrentes para mostrar una ganancia, y presenta una posición competitiva muy débil. Se espera que la perspectiva de ganancias para los próximos 12 meses permanezca negativa.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS RECURSO FINANCIERO LIQUIDEZ (Sector Financiero y Asegurador)

CONTENIDO

OBJETIVO.....	2
ROL DE LA LIQUIDEZ	2
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA LIQUIDEZ	2
CALIFICACIÓN DE LA LIQUIDEZ	6

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM10
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Liquidez	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 6

OBJETIVO

Este documento presenta las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) en relación con la evaluación de una adecuada gestión del recurso financiero “Liquidez” de manera integral a la operatividad y principales negocios de las instituciones supervisadas. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar estándares y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Este documento debe ser leído en conjunto con el *Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR)*.

ROL DE LA LIQUIDEZ

Una adecuada gestión de la liquidez como del riesgo de liquidez es esencial para mantener la solidez y solvencia de la institución supervisada. Para la evaluación de la liquidez se debe considerar la composición del balance general, las fuentes de financiamiento, su estrategia de liquidez para dar cumplimiento a los objetivos internos de liquidez y para el cumplimiento del plan de negocio y de las condiciones y eventos del mercado. Por lo tanto, la Comisión espera que las instituciones supervisadas mantengan un nivel de riesgo de liquidez prudente y procesos sólidos adecuados para su gestión, tanto en condiciones normales como en condiciones de estrés.

De esta forma, la evaluación de liquidez considera la exposición al riesgo de liquidez y la calidad de su gestión por parte de la institución.

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA LIQUIDEZ

La aplicación y ponderación de los criterios abajo descritos, dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de cada institución.

1 Políticas y Prácticas de Gestión de Liquidez

1.1 Nivel en el cual las políticas y prácticas de gestión de liquidez:

- Son prioritarias para la Junta Directiva u órgano equivalente y la Alta Gerencia.
- Forman parte integral de la planeación estratégica de la institución supervisada, grupo o conglomerado financiero. Están claramente articuladas con la estrategia de negocios, sus principales productos, naturaleza y profundidad de mercados en los que desarrolla sus actividades.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM10
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Liquidez	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 6

- c) Para los casos de grupos o conglomerados financieros, la gestión de la liquidez debe desarrollarse de forma individual e integral, considerando las instituciones financieras que lo integran.
- d) Establecen la elaboración de un Marco de Gestión de Liquidez robusto, acorde al Marco de Apetito de Riesgo de la institución supervisada, grupo o conglomerado financiero.
- e) Establecen un objetivo interno de recursos líquidos para la institución supervisada, grupo o conglomerado financiero acorde con sus estrategias, plan de negocios, operatividad de la institución y apetito de riesgos, que garantice la disponibilidad de recursos líquidos suficientes, incluyendo una reserva de recursos líquidos de alta calidad, no comprometidos, capaces de soportar situaciones de estrés.
- f) Determinan una estrategia diversificada de fondeo que promueva la presencia en los mercados y las relaciones con los proveedores de recursos.
- g) Establecen procedimientos para identificar, medir, monitorear y controlar la liquidez de la institución supervisada, grupo o conglomerado financiero de forma constante, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios mínimos, con el objetivo interno de recursos líquidos y que realiza proyecciones de los flujos de liquidez para un horizonte de tiempo apropiado tomando como referencia los activos, pasivos y las exposiciones fuera de balance y la estructura de balance, de acuerdo a modelos internos y mejores prácticas internacionales.
- h) Incluyen el costo de los recursos líquidos, estableciendo precios internos de acuerdo a los riesgos relacionados con los negocios o actividades desarrolladas, e incorpora este análisis en el proceso de aprobación de nuevos negocios.
- i) Establecen la realización de pruebas de estrés en diferentes escenarios suficientemente severos pero plausibles, sustentados metodológicamente, los cuales incluyan posibles eventos o cambios en las condiciones del entorno que puedan impactar negativamente en la institución supervisada.
- j) Incluyen un plan de contingencia para problemas de liquidez, que define claramente la estrategia, indicadores de alerta, líneas de reporte, responsables, instancias de toma de decisiones y planes de acción para su eventual ejecución.
- k) Establecen procesos adecuados para el desarrollo e implementación de las políticas y prácticas de gestión de liquidez.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM10
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Liquidez	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 6

l) Establecen competencias y calificaciones que debe reunir el personal responsable de la gestión de la liquidez de la institución supervisada, grupo o conglomerado financiero.

1.2 Grado en el cual la gestión de liquidez está incorporada en la estructura de Gobierno de Riesgos de la institución, grupo o conglomerado Financiero, y es soportado por las funciones de vigilancia de Junta Directiva, Alta Gerencia, Riesgos y Auditoría Interna.

2 Rol de la de la Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia

2.1 Políticas y prácticas adecuadas para que la Junta Directiva u órgano equivalente apruebe y supervise; y, permitan que la Alta Gerencia implemente:

- Un Marco sólido de gestión de liquidez.
- Políticas, procedimientos y prácticas apropiadas para una adecuada gestión de la liquidez.
- Metodologías para la realización de escenarios de estrés, estableciendo planes de acción que sean plausibles conforme a los resultados obtenidos de las pruebas y a los análisis de probabilidades de los escenarios.

2.2 Políticas, procedimientos y prácticas adecuadas para realizar evaluaciones independientes y periódicas que garanticen que la gestión de liquidez cumple con las políticas y prácticas aprobadas, estrategia, marco de apetito de riesgo y los requerimientos regulatorios mínimos.

2.3 Políticas y prácticas adecuadas para generar informes y reportes completos, oportunos y acertados sobre la gestión de liquidez de la institución, que le permitan a la Junta Directiva u órgano equivalente, sus Comités y Alta Gerencia, evaluar el cumplimiento con:

- El Marco de gestión de liquidez.
- Requerimientos regulatorios mínimos.
- Resultados de los escenarios de estrés y seguimiento a los planes de acción establecidos.

3 Involucramiento de la Gestión de Riesgos y Auditoría Interna

3.1 Grado en que las Funciones de Auditoría Interna y Riesgos realizan evaluaciones periódicas e independientes relacionadas con la gestión de liquidez y la calidad de información que comunican estas funciones de vigilancia a la Junta Directiva u órgano equivalente, a sus Comités y a la Alta Gerencia, que garanticen el cumplimiento a las

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM10
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Liquidez	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 6

disposiciones aprobadas por estas instancias para el objetivo interno de liquidez y los requerimientos regulatorios mínimos.

4 Suficiencia de Liquidez

- 4.1 Suficiencia del nivel de liquidez en relación con el objetivo interno de los recursos líquidos, definido conforme a la operatividad, principales negocios, el perfil de riesgos de la institución supervisada y los requerimientos regulatorios mínimos.
- 4.2 Suficiencia de activos líquidos de alta calidad. Combinación apropiada de los instrumentos que componen la reserva de los recursos líquidos.
- 4.3 Suficiencia de recursos líquidos para soportar el plan de negocios y operatividad general de la institución supervisada.
- 4.4 Políticas de diversificación de fuentes de fondeo para evitar concentraciones significativas en instrumentos o emisores que representen un riesgo material y mitigar el impacto de posibles situaciones de estrechez en la disponibilidad de recursos.
- 4.5 Planes de contingencia de fondeo robusto y operativo que aumenten la disponibilidad y suficiencia de recursos líquidos en situaciones de estrechez en la disponibilidad de recursos.
- 4.6 Disposición y capacidad de los accionistas o la Casa Matriz para transferir recursos líquidos o la habilidad de la institución para obtener recursos en los mercados de capitales cuando sea necesario de forma rápida.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM10
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Liquidez	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 6

CALIFICACIÓN DE LA LIQUIDEZ

La calificación de la de gestión de liquidez debe realizarse bajo el contexto de la naturaleza, complejidad, tamaño y perfil de riesgo de la institución.

Las calificaciones y dirección de la calidad de liquidez son las siguientes:

Fuerte

La suficiencia de liquidez es fuerte para la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la institución supervisada. Se espera que la tendencia de los recursos líquidos en los próximos 12 meses sea positiva. Las políticas y prácticas de la gestión de liquidez son superiores a las prácticas generalmente aceptadas en la industria.

Aceptable

La suficiencia de la liquidez es apropiada para la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la institución. Se espera que la tendencia de los recursos líquidos en los próximos 12 meses sea positiva. Las políticas y prácticas de la gestión de liquidez reúnen las prácticas generalmente aceptadas de la industria.

Necesita Mejorar

La suficiencia de liquidez no siempre es apropiada para la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la institución, aunque cumple con los requerimientos mínimos regulatorios. La tendencia de los recursos líquidos en los próximos 12 meses es incierta. Las políticas y prácticas de la gestión de liquidez pueden no cumplir con las prácticas generalmente aceptadas de la industria.

Débil

La suficiencia de liquidez es inapropiada para la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la institución y no cumple – o cumple marginalmente – con los requerimientos regulatorios mínimos. Se espera que la tendencia de los recursos líquidos en los próximos 12 meses sea negativa. Las políticas y prácticas de la gestión de liquidez no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas de la industria.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS RECURSO FINANCIERO SOLVENCIA (Sector Previsional Público)

CONTENIDO

OBJETIVO	2
ROL DE LA SOLVENCIA	2
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA	2
CALIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA	5

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM11
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Solvencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 6

OBJETIVO

Este documento establece las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) sobre la suficiencia y gestión del recurso financiero “Solvencia” para que esta sea considerada adecuada. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la CNBS podrá utilizar normas y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Este documento debe ser leído en conjunto con el *Marco Integral de Supervisión Basado en Riesgos (MISBR)*. La Solvencia es un recurso financiero que se evalúa únicamente para los institutos públicos de previsión social.

ROL DE LA SOLVENCIA

La Solvencia es la capacidad de una institución de hacer frente a sus obligaciones financieras; por lo que la calificación de Solvencia para el sector previsional evalúa el riesgo de los beneficios prometidos a los participantes de un instituto a una determinada fecha de corte, considerando un fondo cerrado en el que se asume que no hay ingreso de nuevos participantes y que continuará funcionando hasta su liquidación. Los factores que son considerados cuando se evalúa la Solvencia incluyen la suficiencia¹, pero también las políticas y prácticas del instituto, que aplican las funciones de vigilancia y gestión operativa, para el adecuado manejo de la solvencia.

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA

La aplicación y ponderación de cada uno de los lineamientos dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos del instituto.

¹ Medida por medio de la relación entre el patrimonio y reservas matemáticas.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM11
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Solvencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 6

1 Políticas, Prácticas y Metodologías de Gestión de Solvencia

1.1 Idoneidad de las políticas, prácticas y metodologías asociadas a la gestión de la solvencia del Instituto, incluyendo por tanto la gestión del patrimonio y sus reservas matemáticas con el objetivo de alcanzar o mantener el equilibrio actuarial.

1.2 Grado en el cual las políticas, prácticas y metodologías de gestión de Solvencia:

- Son parte de la planeación estratégica del instituto. Considerando el grado en que la planeación estratégica contempla los niveles de solvencia deseados y necesarios; y considera las acciones a tomar para alcanzarlo.
- Determinan un objetivo interno de Solvencia (límites y tolerancia) para el instituto, acordes con su estrategia, plan de otorgamiento de beneficios y diseño del plan.
- Son acordes con el Marco de Apetito de Riesgo.
- Establecen el desarrollo de procedimientos de monitoreo constantes que garanticen que el instituto cumple con los requerimientos regulatorios mínimos al momento de evaluar su solvencia; incluyendo el desarrollo de pruebas de estrés en diferentes escenarios los cuales incorporen posibles eventos o cambios en el entorno que puedan impactar negativamente los cálculos actuariales (variación en los supuestos demográficos y económicos; variación en los porcentajes de financiamiento recibido en efectivo y por medio de otros instrumentos financieros de deuda –liquidez-).
- Garantizan procesos adecuados para el desarrollo e implementación de las políticas y prácticas de gestión de Solvencia.
- Consideran el nivel de solvencia del instituto para realizar cualquier modificación o inclusión en los beneficios o servicios de los participantes, y empleados (ajustes al costo de vida, aumentos selectivos, bonificaciones, entre otros).
- Consideran el nivel de solvencia del instituto para realizar la planificación del otorgamiento de beneficios en el corto y largo plazo.
- Consideran la constitución de reservas e identificación del costo actuarial anual por participante.
- Determinan las acciones de las diferentes funciones de vigilancia y gestión operativa en relación a la solvencia y el mantenimiento del equilibrio actuarial.

1.3 Grado en el cual la gestión de Solvencia se encuentra incorporada en la Estructura de Gobierno de Riesgos del instituto y es soportado por las funciones de control encargadas

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM11
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Solvencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 6

de aprobarlo y supervisarlo (Junta Directiva o Asamblea de Participantes y Aportantes), implementarlo (Alta Gerencia o Directorio de Especialistas), evaluarlo (Gestión de Riesgos) y auditarlo (Auditoría Interna).

2 Junta Directiva u órgano equivalente y Alta Gerencia

2.1 Involucramiento de Junta Directiva y Alta Gerencia en la gestión de solvencia del instituto, relacionadas con su rol de aprobación, vigilancia e implementación, considerando por lo menos:

- a) Definición de límites internos de solvencia incluyendo su apetito y tolerancia;
- b) Planeación de otorgamiento de beneficios en el corto y largo plazo para conocer su impacto en la solvencia;
- c) Políticas, procedimientos y metodologías para una adecuada gestión del patrimonio y reservas matemáticas;

2.2 Políticas y prácticas adecuadas para generar reportes o informes oportunos y completos sobre la gestión de la solvencia, que facilite la toma de decisiones estratégicas (propuesta de reformas necesarias para alcanzar el equilibrio actuarial); y, que permita a la Junta Directiva y Alta Gerencia evaluar el cumplimiento con:

- a) Los requerimientos regulatorios
- b) Resultados de escenarios de estrés
- c) Objetivo interno de solvencia

2.3 Políticas y prácticas adecuadas para realizar evaluaciones periódicas e independientes que garanticen que la gestión de la solvencia cumple con las políticas, prácticas y metodologías aprobadas y los requerimientos regulatorios.

3 Involucramiento de la Gestión de Riesgos y Auditoría Interna

3.1 Evaluar la gestión que realizan las funciones de Auditoría Interna y Riesgos relacionados con la gestión de la solvencia y la información independiente que estos comunican a la JD y AG, que garanticen el cumplimiento a las disposiciones aprobadas por estas instancias en los límites internos y los requerimientos regulatorios.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM11
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Solvencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 6

3.2 Verificar que las funciones de Auditoria y Riesgos realicen una evaluación adecuada y periódica de los modelos utilizados por la Unidad de Actuaría para determinar la solvencia actuarial y la elaboración periódica de escenarios de estrés metodológicos y sus planes de acción, entre otras funciones.

4 Suficiencia de Solvencia

4.1 Evaluar el nivel de solvencia/insolvencia en relación al diseño del fondo definido por la Ley de cada instituto.

4.2 Grado en el cual el instituto constituye reservas matemáticas.

4.3 Grado en el cual el déficit actuarial se controla, aumenta o disminuye.

CALIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

La calificación de la solvencia incluye la evaluación de la suficiencia (cantidad y calidad), así como las políticas y prácticas de la gestión de esta. La evaluación se hace bajo el contexto de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo del instituto.

Las categorías de calificación, los niveles y criterios aplicados son los siguientes:

Fuerte

El nivel de solvencia supera las necesidades mínimas del fondo según el diseño de beneficios y servicios establecido por la ley de cada instituto y cualquier otra ley aplicable al sector, dada la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo del instituto, permitiendo mantener el equilibrio actuarial en el largo plazo bajo escenarios bases y pesimistas. Las políticas y prácticas de administración de la solvencia son superiores a las generalmente aceptadas en el sector.

Aceptable

El nivel de solvencia cubre las necesidades mínimas del fondo según el diseño de beneficios y servicios establecido por la ley de cada instituto y cualquier otra ley aplicable al sector dada la naturaleza, tamaño, la complejidad y el perfil de riesgo del instituto, permitiendo mantener

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM11
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Solvencia	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 6

el equilibrio actuarial en el largo plazo bajo un escenario base. Las políticas y prácticas de gestión de la solvencia son equivalentes a las generalmente aceptadas en el sector.

Necesita Mejorar

El instituto presenta insolvencia actuarial por lo que no cubre las necesidades mínimas del fondo, según el diseño de beneficios y servicios establecido por su ley y cualquier otra ley aplicable al sector, dada la naturaleza, tamaño, la complejidad y el perfil de riesgo del instituto; la insolvencia presentada podría superarse con un mejor desempeño de las inversiones y manejo de los gastos. Las políticas y prácticas de administración de solvencia pueden no ser adecuadas con las generalmente aceptadas en el sector.

Débil

El instituto presenta un alto nivel de insolvencia por lo que no cubre las necesidades mínimas del fondo según el diseño de beneficios y servicios establecido por su ley y cualquier otra ley aplicable al sector dada la naturaleza, tamaño, la complejidad y el perfil de riesgo del instituto. La insolvencia presentada puede ser producto de un diseño inadecuado por lo que generalmente en este nivel se requiera de modificaciones paramétricas o reformas a la ley del instituto para que el fondo sea suficiente. Las políticas y prácticas de administración de la solvencia pueden ser inadecuadas o inexistentes, en relación a las generalmente aceptadas por el sector.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS RECURSO FINANCIERO DESEMPEÑO CONTINUO (Sector Previsional Público)

CONTENIDO

OBJETIVO	2
ROL DEL DESEMPEÑO CONTINUO	2
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CONTINUO	3
CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO CONTINUO	4

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM12
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Desempeño Continuo	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 5

OBJETIVO

Este documento establece las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) sobre la suficiencia y gestión del recurso financiero “Desempeño Continuo” para que este sea considerado adecuado. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la Comisión podrá utilizar normas y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Esta guía debe ser leída en conjunto con el *Marco Integral de Supervisión Basado en Riesgos (MISBR)*. El desempeño continuo es un recurso financiero que se evalúa únicamente para los institutos públicos de previsión social.

ROL DEL DESEMPEÑO CONTINUO

La calificación de Desempeño Continuo refleja la seguridad de los beneficios prometidos a los participantes basado en un horizonte de largo plazo; evaluando temas como ser: desempeño de inversiones, considerando si el fondo cumple o no con los rendimientos esperados, según sus límites internos y según los establecidos por la Comisión—en caso de existir—; tendencia de las tasas de rendimiento; manejo del gasto administrativo; tendencias de los ingresos y gastos; proyecciones de flujo de efectivo; cumplimiento de los límites internos, entre otros.

Para esta calificación, se asume que el instituto continuará siendo financiado de forma continua. Los cambios en las tasas de interés pueden afectar esta calificación. Si la tasa de interés ha cambiado significativamente desde el último informe de valuación actuarial, dependiendo del perfil de riesgos (composición del portafolio de inversiones), esto podría causar una gran variación en la perspectiva de largo plazo, reflejándose en los flujos de efectivo que elabore el actuario del instituto.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM12
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Desempeño Continuo	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 5

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CONTINUO

La aplicación y ponderación de cada uno de los lineamientos dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos del instituto.

1 Nivel y tendencias históricas

- 1.1 Rentabilidad de las inversiones adecuada relativa al apetito de riesgo del instituto y al diseño del plan según su Ley, para garantizar y perpetuar el otorgamiento de beneficios.
- 1.2 Proporción y tendencia de los beneficios otorgados que son financiados con los rendimientos de las inversiones.
- 1.3 Resultados de la rentabilidad de las inversiones acordes con las opciones de inversión disponibles en el país y al comportamiento de las tasas de interés en el mercado.
- 1.4 Tendencias y volatilidad de los rendimientos, así como de los ingresos y gastos, tanto administrativos como operativos.
- 1.5 Principales inversiones que contribuyen a la rentabilidad.
- 1.6 Existencia y adecuación de rendimientos de referencia internos independiente de los límites establecidos por la Comisión.
- 1.7 Existencia de inversiones que generen pérdidas al instituto o cuyos retornos se encuentren por debajo de los límites internos y de los establecidos por la Comisión.
- 1.8 Acciones tomadas por la Junta Directiva y Alta Gerencia para mejorar el desempeño del instituto en la búsqueda de mayores rendimientos y disminución del gasto.

2 Comparación con instituciones pares

- 2.1 Nivel y tendencia de la rentabilidad de las inversiones en relación a la de sus pares, otras empresas del sector financiero y real que operen en el país y otros institutos de previsión social públicos o privados a nivel centroamericano.
- 2.2 Nivel y tendencia de los gastos administrativos en relación al de sus pares.

3 Perspectiva Futura

- 3.1 Capacidad de otorgamiento de beneficios a los participantes basado en un horizonte de largo plazo (proyecciones de flujos de efectivo), independiente de los niveles de los recursos financieros de solvencia y financiamiento.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM12
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Desempeño Continuo	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 5

3.2 Calidad de los supuestos bajo los cuales se ha elaborado dicha proyección y los escenarios de estrés que se aplican -en caso de existir-.

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO CONTINUO

La calificación del desempeño continuo incluye la evaluación nivel y tendencia histórica, su comparación con instituciones pares y su perspectiva futura. La evaluación se hace bajo el contexto de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo del instituto.

Las categorías de calificación, los niveles y criterios aplicados son los siguientes:

Fuerte

El instituto presenta un desempeño de las inversiones consistente y con perspectiva positiva, obteniendo rendimientos que contribuyen significativamente a la viabilidad de largo plazo, y que permiten el financiamiento total -o en su mayoría- de los beneficios otorgados, disminuyendo la dependencia sobre los ingresos operativos para el financiamiento de las pensiones; permitiendo, por lo tanto, la constitución de reservas para los beneficios por otorgar a los participantes activos, así como para los beneficios otorgados. Los gastos administrativos –en nivel y tendencia- son óptimos conforme al tamaño, naturaleza y perfil de riesgos del instituto. La relación entre ingresos y egresos es positiva y estable, o creciente. Las proyecciones de flujo de efectivo -bajo diferentes escenarios- garantizan la continuidad del fondo por lo menos para los próximos 50 años o son crecientes a perpetuidad.

Aceptable

El instituto presenta un desempeño de las inversiones satisfactorio con una rentabilidad necesaria para garantizar su viabilidad de largo plazo. El porcentaje de beneficios otorgados que se financia por medio de los rendimientos de las inversiones es significativo y con tendencia estable. Los gastos administrativos -en nivel y tendencia- se mantienen dentro de parámetros razonables conforme el tamaño, naturaleza y perfil de riesgos del instituto. La relación entre ingresos y egresos totales es positiva y su tendencia se mantiene estable. Las proyecciones de flujos de efectivo bajo un escenario base garantiza la continuidad del fondo, sin detrimento del patrimonio, por lo menos para los próximos 20 años.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM12
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Desempeño Continuo	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 5

Necesita Mejorar

El instituto presenta un desempeño de las inversiones inconsistente, con una rentabilidad que en ocasiones pueden ser inadecuada para garantizar su viabilidad a largo plazo. La mayor parte de las obligaciones se financia por medio de las contribuciones. Los gastos administrativos pueden presentar una tendencia creciente con niveles no aptos para el tamaño, naturaleza y perfil de riesgos del instituto. La relación entre ingresos y egresos puede presentar deterioro y su tendencia puede ser decreciente. Las proyecciones de flujo de efectivo bajo un escenario base pueden garantizar la continuidad del fondo por lo menos para los próximos 10 años.

Débil

El instituto ha presentado un débil e inconsistente desempeño de las inversiones, con rendimientos por debajo de los límites internos y regulatorios, que en ocasiones pueden ser negativos, y que son insuficientes para garantizar su viabilidad a largo plazo. El pago de beneficios depende cada vez más de las contribuciones totales generando que la brecha entre ingresos totales y egresos operativos se acorte. Las proyecciones de flujo de efectivo bajo un escenario base no garantizan que el fondo se mantenga estable durante los próximos 10 años.



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS RECURSO FINANCIERO FINANCIAMIENTO (Sector Previsional Público)

CONTENIDO

OBJETIVO	2
RO L DEL FINANCIAMIENTO	2
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.....	2
CALIFICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	4

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Financiamiento	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 5

OBJETIVO

Este documento establece las principales expectativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Comisión) sobre la suficiencia, capacidad y disponibilidad del recurso financiero “Financiamiento” para que este sea considerado adecuado. Estas expectativas representan lineamientos mínimos y generales, por lo tanto, la CNBS podrá utilizar normas y prácticas internacionales adicionales cuando lo estime conveniente.

Esta guía debe ser leída en conjunto con el *Marco Integral de Supervisión Basado en Riesgos (MISBR)*. El Financiamiento es un recurso financiero que se evalúa únicamente para los institutos públicos de previsión social.

ROL DEL FINANCIAMIENTO

La calificación de financiamiento aborda la suficiencia y recaudo oportuno de las contribuciones, así como la capacidad del instituto para realizar incrementos futuros al porcentaje de contribución (aportación patronal y cotización individual), establecidos para cada instituto en su Ley o Reglamento General, según sea el caso. Este indicador es prospectivo, evaluando la capacidad del instituto para cumplir con los requisitos mínimos de financiación en el corto y largo plazo, y evaluando el riesgo de que se produzca recaudo inoportuno, mora patronal o pago de aportaciones a través de títulos valores, y determinando el impacto que pueden generar estos factores en el otorgamiento de los beneficios prometidos a sus participantes.

Los factores que influyen en la calificación de financiación incluyen el desempeño financiero del patrono, las perspectivas de la industria, la situación financiera del instituto y la estructura de financiación del instituto. Los institutos que han incorporado instituciones privadas a su plan deben considerar si las contribuciones actuales o incrementos futuros a las contribuciones pueden ser mayores a los que estas instituciones puedan soportar.

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

La aplicación y ponderación de cada uno de los lineamientos dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos del instituto.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Financiamiento	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos		Página 3 de 5	

1 Disponibilidad de Recursos

- 1.1 Recaudo oportuno de las contribuciones.
- 1.2 Grado en el que se presenta mora patronal y su impacto a nivel institucional.
- 1.3 Grado en el que se afecta la liquidez de largo plazo al recibir aportaciones mediante títulos valores del Estado.
- 1.4 Grado en que se producen las renovaciones o reperfilamientos de títulos valores del Estado e idoneidad de las condiciones pactadas.

2 Suficiencia de Financiamiento

- 2.1 Suficiencia del nivel de financiamiento actual para garantizar el otorgamiento de beneficios en el largo plazo y mantener el equilibrio actuarial del fondo.
- 2.2 Suficiencia del financiamiento bajo diversos escenarios de estrés, los cuales incluyan posibles eventos o cambios en las condiciones del entorno que puedan impactar negativamente al Instituto, así como cambios demográficos en la población y posibles riesgos emergentes que puedan inducir a cambios demográficos a futuro y resulten en niveles de financiamiento inadecuados según el diseño del plan.

3 Desempeño de las funciones de vigilancia y gestión operativa

- 3.1 Facilidad o disponibilidad de la Junta Directiva y Alta Gerencia de realizar reformas a su ley/reglamento general, que induzcan a incrementos en el financiamiento por parte de los participantes y patronos en caso de ser necesarias.
- 3.2 Políticas y prácticas adecuadas que permitan a la Junta Directiva y Alta Gerencia mantener niveles de financiamiento adecuados y solventar oportunamente posibles problemas de financiamiento.
- 3.3 Suficiencia de procesos institucionales que denoten claridad sobre los responsables de la medición y monitoreo del nivel de financiamiento adecuado para el diseño del fondo.
- 3.4 Suficiencia de reportes de las áreas de vigilancia o gestión operativa sobre el nivel de financiamiento actual, posibles riesgos que enfrenta y su impacto en los beneficios prometidos a los participantes, que sean enviados a la Junta Directiva y Alta Gerencia junto con las recomendaciones respectivas.
- 3.5 Grado en que la gestión de financiamiento es incorporada a la estructura de gobierno del instituto y es soportado y supervisado por las funciones de vigilancia.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Financiamiento	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 5

CALIFICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

La calificación del Financiamiento incluye la evaluación de la disponibilidad, suficiencia y el desempeño de las funciones de vigilancia y gestión operativa. La evaluación se hace bajo el contexto de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo del instituto.

Las categorías de calificación, los niveles y criterios aplicados son los siguientes:

Fuerte

El nivel de financiamiento cumple o sobrepasa las necesidades del fondo según el diseño de beneficios y servicios dada la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos del instituto. Se espera que los recursos recibidos continúen siendo suficientes en el largo plazo. El proceso de recaudo es eficiente, no existe mora patronal y a pesar que pueden existir aportaciones a través de bonos del Estado, estas no son la mayoría y se reciben bajo condiciones favorables para el instituto. Las políticas y prácticas de la gestión de financiamiento son superiores a las generalmente aceptadas en el sector.

Aceptable

El nivel de financiamiento es apropiado para cubrir las necesidades del fondo según el diseño de beneficios y servicios dada la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos del instituto. Puede existir mora patronal y dificultades en el proceso de recaudo; sin embargo, el porcentaje de aportaciones en riesgo no es significativo como para causar preocupaciones prudenciales si se aborda de manera oportuna. Se pueden recibir aportaciones por medio de títulos valores del Estado; sin embargo, las condiciones son favorables y el porcentaje recibido por este medio no pone en riesgo la liquidez del fondo en el largo plazo. Las políticas y prácticas de la gestión de financiamiento son equivalentes a las generalmente aceptadas en el sector.

Necesita Mejorar

El nivel de financiamiento puede no ser apropiado para cubrir las necesidades del fondo según el diseño de beneficios y servicios, pueden existir beneficios no respaldados por las correspondientes contribuciones, lo que podría poner en riesgo el otorgamiento de beneficios

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	LM13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Lineamientos Mínimos Recurso Financiero Financiamiento	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 5 de 5

para los participantes activos. Es posible que el proceso de recaudo sea ineficiente y la mora patronal supere los niveles considerados aceptables, incidiendo en una inadecuada capitalización de las contribuciones. Las aportaciones recibidas por medio de títulos valores del Estado presentan una tendencia incierta en el mediano y largo plazo y existe riesgo de que su conversión no sea oportuna según las necesidades de liquidez del fondo. Las políticas y prácticas de la gestión de financiamiento pueden no ser adecuadas con las generalmente aceptadas en el sector.

Débil

El nivel de financiamiento actual es insuficiente para cubrir las necesidades del fondo según el diseño de beneficios y servicios dada la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos del instituto. La insuficiencia del financiamiento afecta la solvencia y el desempeño continuo del instituto, impidiendo una adecuada capitalización de las contribuciones y consumiendo las reservas constituidas. Es posible que el proceso de recaudo sea ineficiente y la mora patronal supere los niveles considerados aceptables. La reconversión de los títulos valores del Estado es incierta y puede resultar inoportuna según las necesidades de liquidez del fondo. Las políticas y prácticas de la gestión de financiamiento pueden ser inadecuadas o inexistentes, en relación a las generalmente aceptadas por el sector.



*COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y
SEGUROS*

**MARCO INTEGRAL DE SUPERVISIÓN BASADA EN
RIESGOS PARA EL SECTOR FINANCIERO,
ASEGURADOR Y PREVISIONAL PÚBLICO**

MISBR

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 2 de 36

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	OBJETIVO	5
III.	ALCANCE	5
IV.	MARCO LEGAL	6
V.	ENFOQUE DEL MARCO INTEGRAL DE SUPERVISION BASADA EN RIESGOS	6
1.	Protección al Interés Público.....	6
2.	Supervisión Consolidada.....	7
3.	Supervisor Responsable.....	7
4.	Supervisión Guiada por Principios	7
5.	Intensidad de Supervisión	7
6.	Responsabilidad de Gestión.....	7
7.	Evaluación de la Calidad de la Gestión Integral de Riesgos	8
8.	Utilización del Trabajo de Terceros	8
9.	Integración con Estándares Internacionales	8
VI.	PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA SUPERVISION BASADA EN RIESGOS	9
1.	Enfoque en Riesgos Materiales.....	9
2.	Supervisión Prospectiva.....	9
3.	Juicio Experto Adecuadamente Sustentado	9
4.	Comprensión de los Impulsores de Riesgo	9
5.	Diferenciar entre el Riesgo Inherente y la Gestión de Riesgos	9
6.	Ajuste Dinámico.....	10
7.	Evaluación de toda la Institución	10
VII.	CONCEPTOS PRINCIPALES DE LA SUPERVISION BASADA EN RIESGOS	10
1.	Actividad Significativa	10
a.	Actividades Significativas para el Sector Previsional.....	11
2.	Riesgo Inherente.....	11
a.	Categorías de Riesgo Inherente para el sector financiero y asegurador:.....	12

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 3 de 36

b.	Categorías de Riesgo Inherente para el sector previsional:	12
3.	Calidad de la Gestión Integral de Riesgos	13
a.	Gestión Operativa.....	13
b.	Funciones de Vigilancia.....	14
4.	Riesgo Neto.....	15
5.	Importancia del Riesgo Neto por Actividad Significativa	15
6.	Riesgo Neto Total	16
7.	Recursos Financieros:	16
	Recursos Financieros para el Sector Financiero y Asegurador	16
a.	Capital	16
b.	Rentabilidad.....	17
c.	Liquidez	17
	Para el Sector Previsional	18
a)	Solvencia.....	18
b)	Desempeño Continuo.....	18
c)	Financiamiento	18
8.	Riesgo Compuesto	19
9.	Dirección del Riesgo Compuesto.....	19
10.	Matriz de Riesgos	19
VIII.	CICLO DE SUPERVISIÓN	20
	Planificación de la Supervisión.....	20
	Ejecución de la Supervisión / Actualización del Perfil de Riesgos.....	21
	Acciones Remediales	21
	Monitoreo / Actualización del Perfil de Riesgos	21
IX.	ANEXOS	23
	Anexo # 1 Actividades Significativas para el Sector Previsional.....	23
a)	Actuarial	23
b)	Administración de Participantes y Beneficiarios	23
c)	Administración de Pensionados y Sobrevivientes	23
d)	Gestión de Activos.....	23
e)	Comunicación con los Participantes.....	23
	Anexo # 2 Categorías de Riesgo Inherente Sector Financiero y Asegurador.....	24
a)	Riesgo de Crédito	24
b)	Riesgo de Mercado	24

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 4 de 36

c)	Riesgo de Seguros	24
d)	Riesgo Operativo	24
e)	Riesgo Estratégico	25
f)	Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	25
g)	Riesgo de Cumplimiento Regulatorio	25

Anexo # 3 Categorías de Riesgo Inherente Sector Previsional.....26

a)	Riesgo de Inversión.....	26
b)	Riesgo de Pensión / Valoración.....	26
c)	Riesgo Operativo.....	26
d)	Riesgo Legal y Regulatorio.....	26
e)	Riesgo Estratégico	26
f)	Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	27

Anexo # 4 ESCALA DE CALIFICACIÓN DE RIESGO28

Riesgo Bajo	28
Riesgo Moderado	28
Riesgo Encima del Promedio	28
Riesgo Alto	28

Anexo # 5 CATEGORIAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS29

1. Gestión Operativa29

2. Funciones de Vigilancia.....29

a)	Gestión de Riesgos	29
b)	Análisis Actuarial	29
c)	Análisis Financiero	30
d)	Cumplimiento Regulatorio	30
e)	Auditoría Interna	30
f)	Alta Gerencia.....	31
g)	Junta Directiva.....	31

Anexo # 6 CALIFICACIONES DE LA CALIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....33

Fuerte	33
Aceptable	33
Necesita Mejorar	33
Débil	34

MATRIZ DE RIESGOS SECTOR FINANCIERO Y ASEGURADOR35

MATRIZ DE RIESGOS SECTOR PREVISIONAL36

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos		Página 5 de 36	

I. INTRODUCCIÓN

La regulación y supervisión que ejerce la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en adelante (Comisión), tiene como fin supremo velar por la estabilidad y solvencia del sector financiero, asegurador y previsional, esto se traduce en proteger a los depositantes y asegurados de pérdidas, y en velar porque los fondos de pensiones cumplan con su objetivo previsional de otorgamiento de beneficios a sus participantes y beneficiarios.

Para cumplir con este objetivo la Comisión emplea un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos cuya naturaleza dinámica y prospectiva permite la identificación oportuna de eventos actuales y potenciales, internos o externos, que pueden afectar el perfil de riesgos de las instituciones supervisadas, lo que favorece la adopción de medidas apropiadas y proporcionales en el momento oportuno.

El enfoque de Supervisión Basada en Riesgos integra la evaluación de los Riesgos Inherentes en las Actividades Significativas, la calidad de la Gestión Integral de Riesgo a través de sus Funciones de Vigilancia, la Gestión Operativa y los Recursos Financieros, en un perfil de riesgo institucional para cada institución supervisada.

Los riesgos significativos que representan las instituciones supervisadas para los objetivos del supervisor deben ser completamente comprendidos y abordados por las instituciones supervisadas a través de las acciones remediales en pro del mejoramiento de la calidad de la Gestión Integral de Riesgos.

II. OBJETIVO

Describir los principios, conceptos y etapas que guían la supervisión realizada por la Comisión en las instituciones supervisadas del sector financiero, asegurador y previsional.

III. ALCANCE

Este documento aplica a las instituciones sujetas a la supervisión de la Comisión del sector financiero, asegurador y previsional público, incluyendo grupos financieros autorizados y sus integrantes. Las instituciones comprendidas se denominarán en lo subsecuente como instituciones supervisadas.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 6 de 36

IV. MARCO LEGAL

El Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos se fundamenta en la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; específicamente en el artículo 6 que establece, entre otros, *“La Comisión, basada en normas y prácticas internacionales, ejercerá por medio de las superintendencias la supervisión, vigilancia y control de las instituciones bancarias públicas y privadas, aseguradoras, reaseguradoras, sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamo, almacenes generales de depósito, bolsas de valores, puestos o casas de bolsa, casas de cambio, fondos de pensiones, e institutos de previsión, administradoras públicas y privadas de pensiones y jubilaciones y cualesquiera otras que cumplan funciones análogas a las señaladas en el presente artículo ...”*.

V. ENFOQUE DEL MARCO INTEGRAL DE SUPERVISION BASADA EN RIESGOS

La Supervisión Basada en Riesgos es de naturaleza dinámica, con énfasis en comprender y anticipar los riesgos que enfrentan los sectores e instituciones supervisadas para procurar el cumplimiento de los objetivos supervisores de estabilidad y solvencia. En ese sentido el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos se enfoca en:

1. Protección al Interés Público

En razón de proteger el interés público, la regulación y supervisión de la Comisión está orientada a proteger los derechos de los depositantes y asegurados; procurar la continuidad de los servicios financieros críticos y esenciales; proteger el funcionamiento de los sistemas de pago compensación y liquidación; y, evitar efectos perjudiciales a la estabilidad del sistema financiero.

En el caso del sector previsional, se busca la protección de los participantes y beneficiarios, procurando la continuidad del pago de sus beneficios, según los términos pactados. Esto incluye procurar una adecuada gestión de los activos y pasivos para mantener la viabilidad financiera y actuarial de largo plazo.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 7 de 36

2. Supervisión Consolidada

Es responsabilidad de la Comisión realizar una supervisión consolidada y comprensiva, sobre todas las instituciones supervisadas que forman parte de un grupo financiero. Esto incluye las operaciones que se realizan en otras jurisdicciones, para lo cual se solicita el apoyo del supervisor de origen.

3. Supervisor Responsable

La Comisión designa un supervisor responsable de mantener actualizado el perfil de riesgos de las instituciones supervisadas a su cargo; es el principal punto de contacto para consultas y comunicaciones entre estas y la Comisión. Para el desarrollo de sus funciones recibe el apoyo de su equipo de trabajo y otros especialistas.

4. Supervisión Guiada por Principios

La supervisión realizada por la Comisión es guiada por principios, con la aplicación del juicio experto de los supervisores en la identificación y evaluación de los riesgos materiales que enfrenta la institución supervisada. Asimismo, la selección y aplicación de las estrategias de supervisión para cada caso específico se fundamentan en principios y juicio experto adecuadamente sustentado.

5. Intensidad de Supervisión

La intensidad de la supervisión que ejerce la Comisión depende del tamaño, naturaleza, complejidad, perfil de riesgos y del impacto potencial de la institución supervisada en los objetivos de la Comisión. Cuando se identifiquen riesgos o situaciones que ameriten la implementación de acciones por parte de la Comisión, las mismas se formularán en observancia de sus facultades legales y de acuerdo con el nivel de riesgo e impacto identificado para la institución y el sistema supervisado.

6. Responsabilidad de Gestión

La responsabilidad directa sobre la estrategia, gobierno corporativo y gestión de las instituciones supervisadas corresponde a la Junta Directiva, u órgano equivalente, y a la Alta Gerencia; ambas instancias, de forma conjunta, son las responsables finales de la estabilidad, solvencia y cumplimiento al marco regulatorio aplicable. La Junta Directiva, u órgano

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 8 de 36

equivalente, y la Alta Gerencia deben ser proactivas, implementando acciones correctivas de forma oportuna y manteniendo una comunicación eficaz con la Comisión respecto a situaciones importantes que afecten, o podrían afectar la viabilidad financiera o actuarial de la institución supervisada.

7. Evaluación de la Calidad de la Gestión Integral de Riesgos

La evaluación de la calidad de la Gestión Integral de Riesgos es uno de los principales aspectos de interés en la Supervisión Basada en Riesgos; la Junta Directiva, u órgano equivalente y la Alta Gerencia deben establecer a nivel institucional una cultura de gestión de riesgos adecuada. Son las responsables de tomar decisiones, establecer estrategias y ejecutar planes orientados a la gestión de los riesgos asumidos, en observancia a la estrategia de negocio y apetito de riesgo. Adicionalmente, deben monitorear y vigilar la evolución de los riesgos y la gestión realizada por las áreas de negocio y operativas.

8. Utilización del Trabajo de Terceros

Bajo el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos asumen particular importancia los terceros que contribuyen a una adecuada gestión de riesgos; la Comisión, para evitar duplicidad de esfuerzo y maximizar su eficiencia en la utilización de recursos de supervisión, utiliza el trabajo realizado por las funciones de riesgos, cumplimiento regulatorio, auditoría interna y auditoría externa, entre otros, cuando lo considere adecuado.

9. Integración con Estándares Internacionales

El Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos de la Comisión integra en su regulación y supervisión las recomendaciones y estándares de supervisión emitidos por instancias internacionales, a través de la adopción de los principios aplicables a sus instituciones supervisadas y a las condiciones de los mercados en las que estas operan. Entre las instancias internacionales destacan el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), la Organización para Desarrollo y Cooperación Económica (OCDE), y la Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS).

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 9 de 36

VI. PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA SUPERVISION BASADA EN RIESGOS

Los principios esenciales del modelo de Supervisión Basada en Riesgos aplicado por la Comisión son:

1. Enfoque en Riesgos Materiales

La supervisión que realiza la Comisión se enfoca en los riesgos materiales que enfrenta la institución supervisada, entendiéndose como riesgos materiales aquellos que podrían afectar la viabilidad financiera de la institución, poniendo en riesgo de pérdida a los depositantes, asegurados, participantes y beneficiarios.

2. Supervisión Prospectiva

La supervisión se realiza con una visión prospectiva, lo cual favorece la implementación de acciones oportunas por parte de la Comisión, con una intensidad proporcional a la magnitud de los riesgos potenciales.

3. Juicio Experto Adecuadamente Sustentado

El proceso de supervisión depende de la aplicación de juicio experto adecuadamente sustentado en el conocimiento de la institución supervisada, su modelo de negocio, estrategias, ambiente interno y externo, y la calidad de su Gestión Integral de Riesgos.

4. Comprensión de los Impulsores de Riesgo

El conocimiento del modelo de negocios de la institución supervisada permite la identificación y comprensión de los impulsores de riesgo; entendiéndose por impulsor de riesgo las características o condiciones particulares a la exposición que pueden aumentar o disminuir el nivel de riesgo. Esta información es complementada con la comprensión del funcionamiento del sistema supervisado y otros factores para entender cómo evolucionan los riesgos asumidos y que tan drástica puede ser esta evolución, lo cual favorece la identificación temprana de problemas.

5. Diferenciar entre el Riesgo Inherente y la Gestión de Riesgos

La evaluación de riesgos requiere de la diferenciación clara entre Riesgo Inherente y la Gestión de Riesgos en la actividad. Entendiéndose el Riesgo Inherente como el riesgo

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 10 de 36

intrínseco a la actividad realizada. Esta separación es indispensable para establecer la naturaleza y dimensión de las acciones de gestión esperadas por parte de la Comisión.

6. Ajuste Dinámico

El proceso de supervisión es continuo y dinámico, como tal, se ajusta a cambios dentro de la institución supervisada o por factores externos; el perfil de riesgos de la institución supervisada refleja este dinamismo para redefinir, reorientar y priorizar las acciones y recursos de supervisión hacia los riesgos o situaciones de mayor prioridad.

7. Evaluación de toda la Institución

El proceso de supervisión realiza una evaluación holística de la institución supervisada para determinar su perfil de riesgos. Combina la evaluación de los niveles y procesos de determinación de los recursos financieros en relación al riesgo neto total de las Actividades Significativas.

VII. CONCEPTOS PRINCIPALES DE LA SUPERVISION BASADA EN RIESGOS

El Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos de la Comisión aplica los conceptos detallados a continuación:

1. Actividad Significativa

El conocimiento pleno del plan de negocio y las estrategias asociadas es fundamental en el ejercicio de la supervisión realizada por la Comisión. Este conocimiento, afinado con un entendimiento de la industria y factores externos, se materializa en la identificación de las actividades de mayor importancia realizadas por la institución supervisada. En el Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos estas actividades se conocen como actividades significativas.

Las Actividades Significativas son el concepto fundamental sobre el cual se realiza la evaluación de riesgos. Las Actividades Significativas pueden ser:

- Líneas de negocio o productos;

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 11 de 36

- Procesos institucionales transversales p. ej. gestión de activos y pasivos, gestión de tecnología, prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, entre otros; y,
- Unidades de negocio relevantes p. ej. unidad geográfica, subsidiaria, entre otros.

El criterio fundamental que deben cumplir las Actividades Significativas es el de importancia instrumental para el modelo de negocios o los objetivos estratégicos, en consecuencia, las Actividades Significativas son el subconjunto de actividades de la institución en las cuales se enfoca la supervisión en virtud del potencial impacto adverso que puede generar la gestión inadecuada de las mismas. Esto no implica que el resto de las actividades no son consideradas en el proceso de supervisión, sino que, por el principio de eficiencia en la supervisión, el monitoreo sobre estas actividades es de menor intensidad.

Para identificar las Actividades Significativas, el supervisor debe utilizar toda la información a su disposición, sustentando su análisis en criterios cuantitativos y cualitativos, considerando importancia estratégica, nichos de crecimiento, apetito de riesgo, transversalidad en la institución, activos, ingresos, primas, utilidades, capital, y reputación, entre otros.

a. Actividades Significativas para el Sector Previsional

En el caso específico del sector previsional, las actividades significativas se encuentran predefinidas, siendo todas ellas procesos institucionales transversales conforme a la conceptualización antes descrita; sin embargo, en función de las características de cada institución supervisada de este sector, la Comisión puede incluir otras Actividades Significativas que considere aplicables. Las Actividades Significativas son las siguientes: **Actuarial; Administración de Participantes y Beneficiarios; Administración de Pensionados y Sobrevivientes; Gestión de Activos y Comunicación con los Participantes. Ver Anexo #1.**

2. Riesgo Inherente

Una vez identificadas las Actividades Significativas, la siguiente etapa en el proceso de evaluación de riesgos es la evaluación del Riesgo Inherente en dichas Actividades

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos		Página 12 de 36	

Significativas. Se entiende por Riesgo Inherente el (o los) riesgo(s) intrínseco(s) a la naturaleza de la actividad que se está realizando.

El Riesgo Inherente es la probabilidad¹ de pérdidas materiales derivadas de la exposición e incertidumbre de eventos actuales y potenciales. Una pérdida material se define como una pérdida, o conjunto de pérdidas, que podrían deteriorar la solvencia de una institución supervisada de tal manera, que existe el potencial de pérdidas para los depositantes, asegurados, participantes o beneficiarios.

La Comisión utiliza las siguientes categorías de Riesgo Inherente:

a. Categorías de Riesgo Inherente para el sector financiero y asegurador:

Riesgo de Crédito; Riesgo de Mercado; Riesgo de Seguros; Riesgo Operativo; Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo; Riesgo de Cumplimiento Regulatorio; y, Riesgo Estratégico. Ver Anexo # 2.

b. Categorías de Riesgo Inherente para el sector previsional:

Riesgo de Inversión; Riesgo de Pensión/Valoración; Riesgo Operativo; Riesgo Legal y Regulatorio; Riesgo Estratégico; y, Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo. Ver Anexo # 3.

El Riesgo de Reputación no es evaluado como una categoría específica en virtud que este es una consecuencia de la totalidad de las actividades de la institución supervisada y de sus riesgos inherentes; sin embargo, es una categoría de riesgo que la institución supervisada también debe gestionar.

El Riesgo Inherente es determinado sin considerar la magnitud de la actividad y en ausencia de gestión, controles o mitigadores. Esta separación es indispensable para establecer adecuadamente la expectativa de la gestión de riesgos sobre la actividad. Para lograr esto,

¹ Probabilidad: Verosimilitud o fundada apariencia de verdad; cualidad de probable (RAE).
Probable: que hay buenas razones para creer que se verificará o sucederá (RAE)

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos		Página 13 de 36	

es necesario un conocimiento pleno del plan de negocios, las características propias de la institución, la industria y el ambiente, materializados en el juicio experto de los supervisores.

La Comisión utiliza la siguiente escala de calificación para el Riesgo Inherente: **Bajo, Moderado, Encima del Promedio, o Alto. Ver Anexo # 4.**

3. Calidad de la Gestión Integral de Riesgos

La evaluación de la calidad de la Gestión Integral de Riesgos es uno de los objetivos de la Supervisión Basada en Riesgos. El Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos reconoce que cada institución supervisada tiene sus características particulares, por lo que la delegación de responsabilidades directivas, operativas y de vigilancia pueden variar entre instituciones supervisadas.

La calidad de la Gestión Integral de Riesgos se evalúa en dos dimensiones con responsabilidades diferenciadas pero complementarias, la Gestión Operativa en cada Actividad Significativa y las Funciones de Vigilancia, tanto a nivel institucional como a nivel específico en cada Actividad Significativa. **Ver Anexo #5 Categorías de la Gestión Integral de Riesgos.**

a. Gestión Operativa

La Gestión Operativa es la responsable de la planificación, dirección y control de la gestión cotidiana de las Actividades Significativas. La Gestión Operativa debe asegurar que el personal de primera línea comprenda los Riesgos Inherentes a la actividad y su responsabilidad de gestión sobre los mismos; además, que exista suficiencia de políticas, procesos y personal, para la gestión efectiva de los Riesgos Inherentes.

En la evaluación de la Gestión Operativa, la Comisión evalúa si esta es capaz de identificar los Riesgos Inherentes en su Actividades Significativas y que tiene una comprensión clara de cuáles son riesgos materiales. Además, se determina la suficiencia y pertinencia de los controles establecidos.

El alcance de la evaluación de la Gestión Operativa por parte de la Comisión depende de la efectividad de las Funciones de Vigilancia sobre la institución supervisada. Si la Comisión determina que las Funciones de Vigilancia de la institución son efectivas, puede utilizar el

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 14 de 36

trabajo de las mismas para evaluar la Gestión Operativa; no obstante, si se determina que las Funciones de Vigilancia no cumplen con las expectativas de gestión para la institución, la Comisión realiza evaluaciones detalladas de la Gestión Operativa.

En cualquier caso, la Comisión puede realizar evaluaciones detalladas de la Gestión Operativa, cuando lo estime conveniente.

La Comisión utiliza las siguientes calificaciones para la Gestión Operativa: **Débil, Necesita Mejorar; Aceptable, o Fuerte. Ver Anexo # 6 Calificación de la Calidad de la Gestión Integral de Riesgos.**

b. Funciones de Vigilancia

Las Funciones de Vigilancia son las encargadas de brindar vigilancia integral e independiente, a nivel institucional, de la Gestión Operativa. Las Funciones de Vigilancia que pueden existir en las instituciones supervisadas son: Análisis Financiero; Cumplimiento Regulatorio; Actuarial; Gestión de Riesgos; Auditoría Interna; Alta Gerencia; y, Junta Directiva, u órgano equivalente. La existencia, dimensión, y características de estas funciones dependerá de la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución supervisada. Para el sector previsional no aplican las Funciones de Análisis Financiero y Actuarial; en este caso, Actuaría se visualiza como Actividad Significativa y no como una función de vigilancia independiente.

Cuando en alguna institución supervisada no existieran las Funciones de Vigilancia correspondientes, no fueran suficientemente independientes, o no tuvieran responsabilidad institucional, la Comisión establecerá las recomendaciones o acciones correctivas correspondientes.

Las Funciones de Vigilancia son evaluadas a nivel institucional, en una evaluación denominada **Pista 2**, y a nivel particular por Actividades Significativas, en una evaluación denominada **Pista 1**. En la Pista 2, se evalúa la calidad de la Funciones de Vigilancia para toda la institución. En la Pista 1, se evalúa la calidad de la Funciones de Vigilancia en relación a la expectativa de gestión establecida para los principales Riesgos Inherentes identificados en cada Actividad Significativa.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 15 de 36

La Comisión utiliza las siguientes calificaciones para las Funciones de Vigilancia: **Débil, Necesita Mejorar; Aceptable, o Fuerte. Ver Anexo # 6 Calificación de la Calidad de la Gestión Integral de Riesgos.**

4. Riesgo Neto

El Riesgo Neto es el resultado de la mitigación que realiza la Gestión Operativa y las Funciones de Vigilancia sobre los Riesgos Inherentes de las Actividades Significativas junto con la evaluación de juicio experto del supervisor en relación al nivel de riesgo resultante. Se determina a través del análisis del efecto de la calidad de la Gestión Integral de Riesgos sobre los principales Riesgos Inherentes de la Actividades Significativas. Al igual que en el análisis de Riesgo Inherente, el tamaño de la Actividades Significativas no es considerado en el análisis del Riesgo Neto.

Las instituciones supervisadas deben implementar los controles operativos y la vigilancia independiente adecuada al nivel de riesgo asumido, de tal forma que el Riesgo Neto se mantenga en niveles considerados prudentes. Cuando la Comisión considere que los niveles de Riesgo Neto no sean prudentes, utiliza sus facultades para que la institución supervisada aborde las situaciones pertinentes, ya sea a través de la implementación de controles o mediante la reducción de la exposición a determinados riesgos.

La Comisión utiliza la siguiente escala de calificación para el Riesgo Neto: **Bajo, Moderado, Encima del Promedio, o Alto.** También realiza una valoración de su dirección considerando un horizonte de 12 meses –únicamente para el sector financiero y asegurador-, misma que puede ser **Decreciente, Estable o Creciente.** En el caso del sector previsional, por su naturaleza de valoración de largo plazo, no se evalúa la dirección del riesgo neto por actividad significativa ya que en el corto plazo difícilmente cambie la perspectiva de riesgo sobre las actividades significativas.

5. Importancia del Riesgo Neto por Actividad Significativa

La importancia del Riesgo Neto de una Actividad Significativa es el resultado del análisis que valora su contribución al perfil de riesgos de la institución supervisada. La escala de importancia es **Bajo, Medio y Alto.** Las Actividades Significativas cuyos Riesgos Netos sean calificados con mayor importancia son las principales determinantes del perfil de riesgos de la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 16 de 36

Para el sector previsional, las calificaciones de Riesgo Neto de las Actividades Significativas Actuarial y Gestión de Activos serán las principales determinantes del perfil de riesgo de la institución supervisada.

6. Riesgo Neto Total

El Riesgo Neto de cada Actividad Significativa se combina, según su importancia, para concluir sobre el Riesgo Neto Total de la institución supervisada. El Riesgo Neto Total es una valoración colectiva del potencial impacto adverso que las Actividades Significativas de una institución supervisada pueden tener sobre los recursos financieros, afectando a sus depositantes, asegurados o participantes y beneficiarios.

La Comisión utiliza las siguientes escalas de calificación de Riesgo Neto Total: **Bajo, Moderado, Encima del Promedio, o Alto. Ver Anexo #2.** También realiza una valoración de su dirección –únicamente para el sector financiero y asegurador-, misma que puede ser **Decreciente, Estable o Creciente.**

7. Recursos Financieros:

Recursos Financieros para el Sector Financiero y Asegurador

a. **Capital**

El capital protege a las instituciones supervisadas de pérdidas no esperadas; es un elemento indispensable para la estabilidad y solvencia de las instituciones supervisadas. La Comisión evalúa su cantidad y calidad en relación con el Riesgo Neto Total; se incluyen consideraciones actuales y prospectivas, en condiciones normales y estresadas.

Asimismo, se evalúa la efectividad de las estrategias y procesos institucionales de planificación de capital en relación con los riesgos asumidos en sus Actividades Significativas; por lo tanto, estos guardan relación directa con el Riesgo Neto Total.

La expectativa de la Comisión en torno a la cantidad y calidad del capital, así como la efectividad de los procesos internos de planificación de capital es mayor para las instituciones supervisadas con un mayor Riesgo Neto Total.

La Comisión utiliza las siguientes calificaciones para la gestión de capital: **Débil, Necesita Mejorar, Aceptable o Fuerte.** También realiza una valoración de su dirección en el corto plazo, misma que puede ser **Decreciente, Estable o Creciente.**

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 17 de 36

b. Rentabilidad

La rentabilidad es uno de los factores determinantes de la estabilidad y viabilidad de largo plazo de las instituciones supervisadas. A través de ella se producen recursos para absorber pérdidas esperadas, durante un periodo determinado. Al mismo tiempo, brindan soporte financiero a través de la capacidad de generación interna de capital, así como la habilidad de acceder a capital externo.

La Comisión evalúa la rentabilidad en términos de cantidad, calidad y consistencia; se incluyen consideraciones históricas y prospectivas, en condiciones normales y estresadas. La evaluación de la rentabilidad se hace en relación con el Riesgo Neto Total.

La Comisión utiliza las siguientes calificaciones para la rentabilidad: **Débil, Necesita Mejorar, Aceptable o Fuerte**. También realiza una valoración de su dirección, misma que puede ser **Decreciente, Estable o Creciente**.

c. Liquidez

La liquidez es otro de los factores determinantes de la estabilidad y solvencia de una institución supervisada; se entiende como la capacidad que tiene para generar u obtener el suficiente efectivo, o recursos líquidos, en un tiempo oportuno y condiciones favorables para atender sus compromisos en función de su vencimiento y para financiar las nuevas oportunidades de negocio.

El riesgo de liquidez se refiere a la potencial pérdida debido a no contar con los suficientes recursos líquidos para atender el curso normal de operaciones o eventos contingentes.

La Comisión evalúa la liquidez en términos de su exposición a riesgo de liquidez y la calidad de su gestión; se analiza la estructura del balance, fuentes de fondeo, estrategia de liquidez y comportamiento del mercado; se incluyen consideraciones actuales y prospectivas, en condiciones normales y estresadas. La evaluación de la liquidez se hace en relación con el Riesgo Neto Total.

La Comisión utiliza las siguientes calificaciones para la gestión de liquidez: **Débil, Necesita Mejorar, Aceptable o Fuerte**. También realiza una valoración de su dirección, misma que puede ser **Decreciente, Estable o Creciente**.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 18 de 36

Recursos Financieros para el Sector Previsional

a) Solvencia

La Solvencia se evalúa en relación con el riesgo de incumplimiento de los beneficios prometidos a los participantes y beneficiarios, si el fondo de pensiones tuviera que terminarse inmediatamente o se cerrara sin permitir el ingreso de más participantes. Los factores a considerar en la evaluación incluyen el ratio de solvencia actuarial, con base en el valor de mercado de los activos del fondo de pensiones (si está disponible), así como cualquier otro ratio actual o futuro provisto por el administrador de la institución supervisada o calculado por la Comisión.

La Comisión utiliza las siguientes calificaciones para la gestión de Solvencia: **Débil, Necesita Mejorar, Aceptable o Fuerte.**

b) Desempeño Continuo

La evaluación del Desempeño Continuo se enfoca en determinar la seguridad de los beneficios prometidos en un horizonte a largo plazo. Para los fondos de pensiones de beneficio definido, proporciona una indicación de la perspectiva del plan, ignorando la Solvencia y la capacidad del empleador de cumplir con los requerimientos mínimos de financiamiento, los cuales son evaluados por separado. La calificación del Desempeño Continuo puede incluir aspectos como el índice de financiamiento, tendencias y desempeño de inversiones, entre otros.

La Comisión utiliza las siguientes calificaciones para el Desempeño Continuo: **Débil, Necesita Mejorar, Aceptable o Fuerte.**

c) Financiamiento

La evaluación de Financiamiento aborda el acceso del fondo de pensiones a financiamiento futuro o incrementos en el financiamiento de los patronos. Este indicador es prospectivo, evaluando la capacidad del fondo de pensiones para cumplir con los requisitos mínimos de financiamiento a corto o largo plazo, considerando el otorgamiento de los beneficios prometidos. La calificación del Financiamiento puede incluir las calificaciones de crédito y

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 19 de 36

desempeño financiero del patrono, las perspectivas de la industria, la situación financiera y estructura de financiación del fondo de pensiones, entre otros.

La Comisión utiliza las siguientes calificaciones para la gestión de Financiamiento: **Débil, Necesita Mejorar, Aceptable o Fuerte.**

8. Riesgo Compuesto

El Riesgo Compuesto es la evaluación del perfil de riesgos de una institución supervisada después de considerar el efecto de sus recursos financieros en el Riesgo Neto. El Riesgo Compuesto constituye la valoración de la Comisión respecto a la estabilidad y solvencia de una institución supervisada.

La Comisión utiliza el Riesgo Compuesto para determinar la intensidad de supervisión durante un intervalo de tiempo determinado, pero observando cambios en los factores que pueden tener efecto en dicha valoración.

La Comisión utiliza los siguientes niveles para la calificación del Riesgo Compuesto: **Bajo, Moderado, Encima del Promedio o Alto.**

9. Dirección del Riesgo Compuesto

La Comisión califica la dirección del Riesgo Compuesto como **Decreciente, Estable o Creciente**; se determina a través del juicio experto sustentado considerando el impacto de tendencias y la perspectiva futura de:

- Cambios potenciales en los Riesgos Inherentes, Gestión Operativa o Funciones de Vigilancia.
- Cambios potenciales en el ambiente en que opera la institución supervisada.
- Naturaleza y avance de cambios planificados en la institución.

El horizonte de tiempo de la calificación de la dirección del riesgo es de 12 meses.

10. Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos es el instrumento a través del cual la Comisión resume la calificación de los factores que inciden en la evaluación del perfil de riesgos de la institución supervisada y se utiliza para facilitar su análisis global. Cada uno de los elementos calificados en la Matriz

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 20 de 36	

de Riesgo está soportado por el análisis y juicio experto adecuadamente sustentado, aplicado para arribar a dicha calificación.

VIII. Ciclo de Supervisión

El ciclo de supervisión es un proceso continuo de evaluación y reevaluación de los riesgos que enfrentan las instituciones supervisadas y el monitoreo de las acciones remediales que se aplican en esta evolución.

Las etapas generales del ciclo de supervisión se describen a continuación:



Planificación de la Supervisión

La Comisión establece el Programa de Supervisión de cada institución supervisada con un horizonte de tres años; en este se define claramente la estrategia de supervisión para dar cumplimiento a los Objetivos de Supervisión y guiar la planificación detallada para cada año. En la planificación anual se establece la intensidad de supervisión, misma que se define basada en la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil riesgo de la institución supervisada.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 21 de 36

El trabajo de supervisión para cada institución supervisada, es decir, el enfoque en Actividades Significativas, Calidad de la Gestión Integral de Riesgo y/o Recursos Financieros, se define por la necesidad de mantener actualizado el perfil de riesgo de esta.

Ejecución de la Supervisión / Actualización del Perfil de Riesgos

En el marco del Programa de Supervisión se definen y ejecutan acciones orientadas a la actualización del Perfil de Riesgo de la institución supervisada. Los métodos de actualización de la información relevante incluyen revisiones in situ y extra situ, monitoreo específico, revisiones focalizadas, muestreo y pruebas sustantivas, entre otros.

Adicionalmente, para identificar riesgos emergentes y la potencialidad de cambios en el Perfil de Riesgos de las instituciones supervisadas, la Comisión monitorea los factores ambientales y sectoriales dentro de los cuales operan las mismas.

Acciones Remediales

Una vez actualizado el Perfil de Riesgos de la institución supervisada, la Comisión identifica los riesgos materiales y la brecha entre la expectativa de gestión sobre los mismos y su gestión real. Esta posible brecha debe ser atendida a través de acciones remediales que pueden ser: prescriptivas, descritas en detalle; mecanismos cooperativos, basados en principios, en los que la Comisión trabaja de forma cercana con la institución supervisada para identificar opciones de mejora; o, permitir que la institución supervisada defina por sí sola las acciones a seguir, siempre y cuando se cuente con evidencia suficiente para confiar en la misma. La Comisión utiliza estas medidas de forma complementaria, con claridad absoluta sobre el efecto de mitigación deseado.

Monitoreo / Actualización del Perfil de Riesgos

Durante el desarrollo del Programa de Supervisión, la Comisión monitorea los avances de la institución supervisada en la implementación de las acciones remediales y la efectividad de estas. Esto, combinado con el monitoreo de los factores ambientales y sectoriales dentro de los cuales opera la institución supervisada, permiten que la Comisión mantenga actualizado el Perfil de Riesgos.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 22 de 36

Una vez que se cumple el horizonte de tiempo para el Programa de Supervisión, el Ciclo de Supervisión inicia nuevamente en la etapa de Planificación de la Supervisión y así sucesivamente.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 23 de 36

IX. ANEXOS

Anexo # 1 Actividades Significativas para el Sector Previsional

a) Actuarial

Involucra la valoración actuarial de los activos y pasivos del fondo de pensiones, así como opiniones, análisis, pruebas y reportes especiales proporcionadas a requerimiento de los administradores de la institución supervisada.

b) Administración de Participantes y Beneficiarios

Busca evaluar los procesos relacionados con la acumulación de beneficios. Incluye temas como la afiliación, recaudo de contribuciones, acreditación de aportes, administración de la historia laboral y de cuentas individuales, entre otros. Involucra además la administración general de la institución supervisada en aspectos como contabilidad, administración de programas especiales, gastos administrativos y asuntos regulatorios, entre otras.

c) Administración de Pensionados y Sobrevivientes

Busca evaluar los procesos relacionados con la concesión de beneficios. Involucra administración relacionada con el cálculo, reconocimiento y pago de beneficios a los pensionados, otorgamiento de pensiones complementarias y de sobrevivencia, administración de la base de datos de pensionados y sobrevivientes, pruebas de sobrevivencia y registro de fechas de defunción de pensionados, entre otras.

d) Gestión de Activos

Se enfoca en el manejo de los fondos de la institución supervisada; desarrollo de la estrategia, política y procedimientos de inversión; gestión de activos, preparación de reportes financieros y de riesgos, entre otros.

e) Comunicación con los Participantes

Incluye la comunicación con los participantes y pensionados, incluyendo la administración del sitio web, reportes anuales y educación financiera.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 24 de 36	

Anexo # 2 Categorías de Riesgo Inherente Sector Financiero y Asegurador

a) Riesgo de Crédito

El Riesgo de Crédito surge del potencial impago, pago inoportuno o deterioro en la capacidad de pago de la contraparte de cualquier operación que determine una deuda en favor de la institución supervisada. La exposición surge al momento del desembolso, compromiso, o inversión de fondos mediante acuerdos contractuales.

b) Riesgo de Mercado

El Riesgo de Mercado surge de las potenciales variaciones en tasas de interés, precios o liquidez en diferentes mercados tales como créditos, divisas, valores y materias primas, que afecten el monto de las obligaciones con acreedores, el valor de los activos o las posiciones dentro y fuera del balance, de forma adversa.

c) Riesgo de Seguros

El Riesgo de Seguros surge del potencial de reclamos o pagos que se harán a los asegurados o sus beneficiarios. La exposición a este riesgo resulta de eventos adversos que ocurren bajo peligros específicos y en las condiciones cubiertas en los términos de una póliza de seguros. Los riesgos típicos asegurados incluyen: accidentes, lesiones, responsabilidad civil, catástrofes, mortalidad, longevidad, y morbilidad, entre otros.

El riesgo de seguros incluye incertidumbre respecto de:

- La cantidad final de flujos de efectivo netos provenientes de primas, comisiones, reclamaciones, pagos y gastos de liquidación relacionados;
- El momento de recepción y pago de los flujos de efectivo; y,
- El comportamiento de los asegurados (p. ej. lapsos de indemnizaciones)

Aunque la actividad de seguros contribuye al portafolio de inversiones de una aseguradora, los rendimientos de esas inversiones no hacen parte del riesgo de seguros.

d) Riesgo Operativo

El Riesgo Operativo surge de los potenciales problemas por deficiencias, fallas o inadecuación de procesos, personas y tecnologías, ya sea por causas internas o externas. El Riesgo Operativo resulta de las operaciones normales del día a día, o eventos no anticipados. Este riesgo incluye el Riesgo Legal, pero excluye el Riesgo Estratégico y el Riesgo de Reputación.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 25 de 36

e) Riesgo Estratégico

El Riesgo Estratégico surge de la potencial inhabilidad o dificultad para formular e implementar adecuadamente los planes de negocio, estrategias, decisiones de mercado, asignación de recursos, así como también la incapacidad de adaptarse a cambios en la industria y el ambiente.

f) Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

El Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo surge de la potencial pérdida o daño institucional a consecuencia de que la institución supervisada sea utilizada, directamente o a través de sus operaciones, para el lavado de activos y/o el financiamiento al terrorismo.

g) Riesgo de Cumplimiento Regulatorio

El Riesgo de Cumplimiento Regulatorio surge del potencial incumplimiento al marco regulatorio aplicable, prácticas, estándares éticos, en cualquiera de las jurisdicciones donde opere.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 26 de 36

Anexo # 3 Categorías de Riesgo Inherente Sector Previsional

a) Riesgo de Inversión.

El Riesgo de Inversión se debe a la exposición de los fondos de la institución supervisada a:

- **Riesgo de Crédito:** Surge del potencial impago, pago inoportuno o deterioro de la capacidad de pago de la contraparte de cualquier operación que determine una deuda en favor de la institución supervisada. La exposición surge al momento del desembolso, compromiso o inversión de fondos mediante acuerdos contractuales.
- **Riesgo de Mercado:** Surge de las potenciales variaciones en tasas de interés, precios o liquidez en diferentes mercados tales como créditos, divisas, valores y materias primas, que afecten el monto de las obligaciones con acreedores, el valor de los activos o las posiciones dentro y fuera del balance, de forma adversa.
- **Riesgo de Liquidez:** Surge de la potencial pérdida debido a no contar con los suficientes recursos líquidos para atender el curso normal de operación o eventos adversos.

b) Riesgo de Pensión / Valoración

El Riesgo de Pensión / Valoración surge de la potencial diferencia entre los resultados estimados para el valor de los activos y pasivos, y los valores reales observados, debido a los métodos y supuestos utilizados.

c) Riesgo Operativo

El Riesgo Operativo surge de los potenciales problemas por deficiencias, fallas o inadecuación de procesos, personas y tecnologías, ya sea por causas internas o externas. El Riesgo Operativo resulta de las operaciones normales del día a día, o eventos no anticipados. Este riesgo excluye el Riesgo Estratégico y el Riesgo de Reputación.

d) Riesgo Legal y Regulatorio

El Riesgo Legal y Regulatorio surge del potencial incumplimiento a normas, regulaciones, leyes y mejores prácticas por parte de la administración, así como las consecuencias legales a partir de dichos incumplimientos.

e) Riesgo Estratégico

El Riesgo Estratégico surge de la potencial inhabilidad o dificultad para formular e implementar estrategias y políticas en relación con sus problemas y retos, así como también la incapacidad de adaptarse a cambios en el ambiente.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 27 de 36

f) Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

El Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo surge de la potencial pérdida o daño institucional a consecuencia de que la institución supervisada sea utilizada, directamente o a través de sus operaciones, para el lavado de activos y/o el financiamiento al terrorismo.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 28 de 36

Anexo # 4 Escala de Calificación de Riesgo

Riesgo Bajo

El nivel de riesgo es bajo cuando la probabilidad de pérdidas materiales derivadas de la exposición e incertidumbre de eventos actuales y potenciales es improbable.

Riesgo Moderado

El nivel de riesgo es moderado cuando la probabilidad de pérdidas materiales derivadas de la exposición e incertidumbre de eventos actuales y potenciales es poco probable.

Riesgo Encima del Promedio

El nivel de riesgo es encima del promedio cuando la probabilidad de pérdidas materiales derivadas de la exposición e incertidumbre de eventos actuales y potenciales es probable.

Riesgo Alto

El nivel de riesgo es alto cuando la probabilidad de pérdidas materiales derivadas de la exposición e incertidumbre de eventos actuales y potenciales es altamente probable.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 29 de 36	

Anexo # 5 Categorías de la Gestión Integral de Riesgos

1. Gestión Operativa

La Gestión Operativa es responsable de planificar, dirigir y controlar las operaciones diarias de una actividad significativa.

2. Funciones de Vigilancia

a) Gestión de Riesgos

La Gestión de Riesgos es una función independiente, responsable de identificar, evaluar, monitorear y reportar los riesgos actuales y emergentes en las operaciones de la institución supervisada. La función es responsable de garantizar que se han implementado procesos efectivos para:

- Identificar riesgos actuales y emergentes;
- Desarrollar sistemas de evaluación y medición de riesgos;
- Establecer políticas, prácticas y otros mecanismos de control para gestionar los riesgos;
- Desarrollar métricas de riesgos y límites de tolerancia para la Alta Gerencia y la aprobación de la Junta Directiva, u órgano equivalente;
- Monitorear las posiciones contra los límites de tolerancia de riesgo aprobados y los niveles de recursos financieros; y,
- Informar los resultados del monitoreo de riesgos a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva, u órgano equivalente.

b) Análisis Actuarial

El Análisis Actuarial es una función independiente, **aplicable a las instituciones supervisadas de seguros**, con responsabilidades distintas respecto a las labores actuariales operativas. Sus responsabilidades incluyen:

- Evaluar el diseño, tarificación y valuación de los productos de seguro ofrecidos;
- Evaluar la razonabilidad de las reservas constituidas para obligaciones de póliza y de los procesos establecidos para su cálculo;

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 30 de 36

- Revisar los modelos para determinar las exposiciones y determinar la idoneidad de las estrategias de reaseguro implementadas;
- Analizar los resultados de las pruebas de estrés y los procedimientos utilizados para determinar el nivel de capital requerido en condiciones adversas en función del modelo de negocio; y
- Reportar los resultados de su trabajo a la Junta Directiva y Alta Gerencia.

c) Análisis Financiero

El Análisis Financiero es una función independiente, responsable de asegurar el reporte objetivo, oportuno, preciso y detallado de los resultados de las operaciones de la institución supervisada con el objetivo de apoyar la toma de decisiones de la Junta Directiva o equivalente y la Alta Gerencia. Sus responsabilidades incluyen:

- Proveer análisis del desempeño financiero de las unidades/líneas y casos de negocio a la Junta Directiva o equivalente y la Alta Gerencia, haciendo especial énfasis en los aspectos más relevantes; y
- Asegurar la efectividad de los procesos de reporte y herramientas de gestión financiera.

d) Cumplimiento Regulatorio

Cumplimiento es una función independiente, responsable de asegurar el cumplimiento y adherencia a los requerimientos regulatorios aplicables a la gestión y operaciones de la institución supervisada; incluye la verificación de Cumplimiento en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Sus responsabilidades incluyen:

- Establecer las políticas y procedimientos de adherencia a requerimientos regulatorios;
- Monitoreo del cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos; e,
- Informar a la Junta Directiva y Alta Gerencia en relación de requerimientos regulatorios.

e) Auditoría Interna

La Auditoría Interna es una función independiente, sus responsabilidades incluyen:

- Vigilar la efectividad y el cumplimiento con los controles internos y procesos de la institución;

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 31 de 36

- Vigilar la efectividad de, y la adhesión a, las políticas y prácticas de cumplimiento y Gestión de Riesgos de la institución; y,
- Reportar sobre los resultados de su trabajo de forma regular a la Alta Gerencia y directamente a la Junta Directiva, u órgano equivalente.

f) Alta Gerencia

La Alta Gerencia es responsable de dirigir y vigilar la gestión eficaz de las operaciones generales de la institución supervisada. Sus principales responsabilidades incluyen:

- Desarrollar, para aprobación de la Junta Directiva, u órgano equivalente, el modelo de negocio y los objetivos asociados, estrategias, planes, estructura organizativa, controles, y políticas;
- Desarrollar y promover, en conjunto con la Junta Directiva, u órgano equivalente, buenas prácticas de gobierno corporativo, cultura y ética, que incluye alinear la compensación de los empleados con los intereses a largo plazo de la institución supervisada.
- Ejecutar y monitorear el logro de los objetivos de negocio, estrategias y planes aprobados por la Junta Directiva, u órgano equivalente, así como la efectividad de la estructura organizativa y los controles internos; y
- Asegurar que la Junta Directiva, u órgano equivalente se mantenga bien informada.

g) Junta Directiva u órgano equivalente

La Junta Directiva u órgano equivalente, es responsable de tutelar y vigilar la gestión y las operaciones de la institución supervisada. Sus principales responsabilidades incluyen:

- Guiar, revisar y aprobar el modelo de negocios y sus objetivos asociados, estrategias y planes;
- Revisar y aprobar la política de riesgo institucional, incluyendo el apetito de riesgo, cultura de riesgo y tolerancia;
- Asegurar que la Alta Gerencia sea cualificada y competente;
- Revisar y aprobar la estructura organizacional y los controles internos;
- Asegurar que los riesgos principales se encuentren identificados y gestionados adecuadamente;

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 32 de 36

- Asegurar que la compensación de los empleados, Alta Gerencia y Junta Directiva esté alineada con los intereses a largo plazo de la institución supervisada;
- Revisar y aprobar las políticas para las principales actividades; y,
- Proporcionar una evaluación independiente de los controles de la gestión.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 33 de 36

Anexo # 6 Calificaciones de la Calidad de Gestión Integral de Riesgos

La calificación de la Gestión Operativa y las Funciones de Vigilancia considera tanto sus características como la efectividad de su desempeño en ejecutar su rol y cumplir con sus responsabilidades según la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la institución.

Las calificaciones utilizadas por la Comisión se listan a continuación:

Fuerte

La composición, rol, responsabilidades, y prácticas de la función exceden lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

La función ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño son superiores a las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales

Aceptable

La composición, rol, responsabilidades, y prácticas de la función reúnen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la función ha sido efectivo. Sus características y desempeño cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria y los estándares internacionales actuales.

Necesita Mejorar

La composición, rol, responsabilidades, y prácticas de la función generalmente reúnen lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil de riesgo de la institución supervisada; pero hay algunas áreas importantes que requieren mejoras.

El desempeño de la función generalmente ha sido efectivo, sin embargo, existen áreas importantes donde se requieren mejoras. Estas áreas no son lo suficientemente relevantes para causar preocupaciones prudenciales si se abordan oportunamente. Las características

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 34 de 36

y desempeño de la función no cumplen consistentemente con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.

Débil

La composición, rol, responsabilidades, y prácticas de la función no son, de manera material, lo que se considera necesario dada la naturaleza, el alcance, la complejidad y el perfil riesgo de la institución supervisada.

El desempeño de la función ha demostrado casos serios en los que se necesita mejorar la efectividad a través de una acción inmediata. Las características y desempeño de la función a menudo no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas por la industria, ni los estándares internacionales actuales.

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 35 de 36

MATRIZ DE RIESGOS SECTOR FINANCIERO Y ASEGURADOR

N°	Actividad Significativa	RIESGO INHERENTE							CALIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL RIESGOS								RIESGO NETO		
		Crédito	Mercado	Seguros	Operativo	Estratégico	LAFT	Cumplimiento Regulatorio	Gestión Operativa	Funciones de Vigilancia							Calificación	Dirección	Importancia
										Gestión de Riesgos	Análisis Actuarial	Análisis Financiero	Cumplimiento	Auditoría Interna	Alta Gerencia	Junta Directiva			
1	AS 1																		
2	AS 2																		
	...																		
	...																		
	...																		
N	AS N																		
Calificaciones Generales																			

	Calificación	Dirección
Capital		
Rentabilidad		
Liquidez		
Riesgo Compuesto		

	PROPIETARIO DEL DOCUMENTO	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CÓDIGO	ETCCG-MA-1/2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional Público	VERSIÓN	01
			FECHA	25/11/2020
	Metodología de Supervisión Basada en Riesgos			Página 36 de 36

MATRIZ DE RIESGOS SECTOR PREVISIONAL

N°	Actividad Significativa	RIESGO INHERENTE						CALIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS					Calificación Riesgo Neto (RN)
		Inversión	Pensión/ Valoración	Operativo	Legal y Regulatorio	Estratégico	LAFT	Gestión Operativa	Funciones de Vigilancia				
									Gestión de Riesgos	Auditoría Interna	Cumplimiento	Junta Directiva	
1	Actuarial												
2	Gestión de Activos												
3	Administración de participantes y beneficiarios												
4	Administración de pensionados y sobrevivientes												
5	Comunicación con los participantes												
6	...												
Calificaciones Generales													RNT

Solvencia		Desempeño Continuo		Financiamiento	
-----------	--	--------------------	--	----------------	--

Calificación de Riesgo Compuesto	
Dirección	